CONTRATO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 394 DE 2.022, PROGRAMADA MEDIANTE EL DECRETO 840 DE 2.022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR UNITARIO	ACUMULADO	
				CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría	dia	$ 596,000	22.00	$ 13,112,000
1.2	Rocería de malezas y pastos necesarios para la adecuación del terreno y la ejecución de las obras. No incluye acarreo interno ni botada	m^2	$ 4,094	1,575.00	$ 6,447,459
1.3	Construcción de instalaciones provisionales en teleras y lamina de zinc. Incluye acarreos internos, conformación del terreno, pisos, cubierta, puertas, bisagras, ventanas, conexiones eléctricas e iluminación y servicios sanitarios móviles o fijos. También se acepta alquiler de contenedor o viviendas. Incluye desmonte y retiro final de las instalaciones	m^2	$ 167,421	200.00	$ 33,484,200
1.4	Cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela y largueros, excavación y lleno para colocación de largueros. Incluye acarreo interno	m	$ 23,711	412.00	$ 9,768,932
1.5	Cerramiento provisional en lamina de fibrocemento tipo superboard con una altura de 2,4 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la placa y largueros. Incluye acarreo interno	m	$ 98,233	-	$ -
2	**RETIRO Y DEMOLICIONES**				
2.1	Demolición de placas y muros en concreto en las márgenes de las quebradas, no Incluye botada de material.	m^3	$ 265,601	73.75	$ 19,588,074
2.2	Demolición estructuras de concreto pisos y andenes. No incluye botada.	m^3	$ 223,333	37.00	$ 8,263,321
2.3	Demolición manual y retiro de edificaciones, considerar una ejecución progresiva y aleatoria según se vayan desalojando, sin afectar la estabilidad de las edificaciones vecinas, Incluye losas, vigas aéreas, columnas, pisos, cubiertas, mesones, mampostería, revoques, cerámicas, carpintería metálica y/o de madera, redes y aparatos eléctricos e hidrosanitarios, desconexión de acometidas de energía y teléfonos. Medido por área construida. Incluye cargue, transporte y botada de materiales, acarreo interno. No incluye fundaciones, se pagan en su item respectivo.	m^2	$ 94,840	82.00	$ 7,776,880

2.4	Demolición de estructuras de fundación: ciclópeos, zapatas, vigas, pedestales, columnas, en concreto simple o reforzado, de las edificaciones a demoler. No incluye cargue transporte y botada. No incluye Acarreo internos.	m³	$ 218,333	55.60	$	12,139,333
2.5	Demolición de muros en gavión. No incluye acarreo internos, se pagan en su item respectivo. No incluye botada	m³	$ 59,333	35.00	$	2,076,667
2.6	Tala y retiro de árboles bajo cualquier condición. Altura de 1,0 a 5,0 m. Incluye trizado, chipieado, transporte externo y disposición del material resultante en el lugar que indiquen las autoridades competentes o la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación generan un riesgo inminente para la comunidad. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo	Un	$ 493,650	21.00	$	10,366,650
2.7	Tala y retiro de árboles bajo cualquier condición. Altura de 5,1 a 10,0 m. Incluye trizado, chipieado, transporte y disposición del material resultante en el lugar que indiquen las autoridades competentes o la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación generan un riesgo inminente para la comunidad. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo	Un	$ 886,391	16.00	$	14,182,255
2.8	Tala y retiro de árboles bajo cualquier condición. Altura de 10,1 a 15,0 m. Incluye trizado, chipieado, transporte y disposición del material resultante en el lugar que indiquen las autoridades competentes o la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación generan un riesgo inminente para la comunidad. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo	Un	$ 1,057,200	8.00	$	8,457,600
2.9	Tala y retiro de árboles bajo cualquier condición. Altura de 15,1 a 20,0 m. Incluye trizado, chipieado, transporte y disposición del material resultante en el lugar que indiquen las autoridades competentes o la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación generan un riesgo inminente para la comunidad. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo	Un	$ 2,009,600	8.00	$	16,076,800
2.10	Tala y retiro de árboles bajo cualquier condición. Alturas mayores a 20,1 m. Incluye trizado, chipieado, transporte y disposición del material resultante en el lugar que indiquen las autoridades competentes o la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación generan un riesgo inminente para la comunidad. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo	Un	$ 1,705,650	2.00	$	3,411,300
2.11	Trasplante de especies arbóreas entre 0 - 5m, incluye desprendimiento, traslado y siembra	Un	$ 170,447	5.00	$	852,233

3	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
3.1	Excavación manual o mecánica de material heterogéneo 0-2 m (rocas hasta volúmenes de 0.35) bajo cualquier grado de humedad, incluyendo las márgenes de la quebrada. Para estructuras y conformación de taludes. No Incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo.	m3	$ 43,125	803.50	$	34,650,938
3.2	Excavación manual o mecánica de material heterogéneo 2-4 m (rocas hasta volúmenes de 0.35) bajo cualquier grado de humedad, incluyendo las márgenes de la quebrada. Incluye entibados y/o lo que se requiera para su protección. Para estructuras y conformación de taludes. No Incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo.	m³	$ 52,156	95.00	$	4,954,844
3.3	Excavación en roca en pilas con cuña hidráulica. Incluye perforaciones con taladro, desembombe, extracción del material de la pila y acopio donde lo indique la interventoría y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye la botada de material. Su medida será en sitio.	m³	$ 581,400	39.00	$	22,674,600
3.4	Limpieza de cauce para mejoramiento de capacidad hidráulica de la quebrada y protección en las márgenes del cauce con material grueso granular procedente de la limpieza. Incluye mano de obra, excavación en el lecho y sus riberas, traslado interno y reacomodo del material grueso granular en material húmedo. Se trasladarán y reacomodarán en los sitios especificados por el consultor o la interventoría. Se medirán en el sitio de excavación.	m³	$ 62,060	330.00	$	20,479,643
3.5	Excavación manual de material heterogéneo 0-1.5 m para pilotes de diámetro 30 cm en las márgenes de la quebrada. Incluye manejo de aguas. El acarreo interno y la botada, de necesitarse, se paga en su item respectivo.	m	$ 26,400	15.80	$	417,120
3.6	Cargue, transporte y botada de material proveniente, excavaciones y demoliciones. Medido en sitio. Se debe tener en cuenta los botaderos autorizados por la autoridad ambiental.	m³	$ 55,250	1,148.63	$	63,461,918
3.7	Cargue, transporte y botada de basuras y desperdicios de viviendas. Se debe tener en cuenta los botaderos autorizados por la autoridad ambiental.	m³	$ 78,550	549.00	$	43,123,950
3.8	Acarreo interno manual horizontal de material de construcción, excavación y demolición a distancias entre 0 y 100 m. Para distancias mayores a 100 m se paga de forma proporcional al valor y la distancia.	m³	$ 46,667	2,109.42	$	98,439,600

3.9	Acarreo interno manual con tarro en alta pendiente de material de construcción, excavación y demolición a distancias entre 0 y 50 m. Para distancias mayores a 50,0 m se paga de forma proporcional al valor y la distancia.	m^3	$ 93,333	731.00	$	68,226,667
3.10	Acarreo interno mecánico de material de construcción, excavación y demolición a distancias entre 0 y 100 m. Para distancias mayores a 100 m se paga de forma proporcional al valor y la distancia.	m^3	$ 51,500	780.00	$	40,170,000
3.11	Acarreo interno mecánico de material de construcción, excavación y demolición a distancias entre 0 y 100 m. Para distancias mayores a 100 m se paga de forma proporcional al valor y la distancia.	kg	$ 233	50,578.00	$	11,801,533
3.12	Excavación para pilas de 0,0 a 3,0 m de profundidad con diámetro exterior 1.20 m., en las márgenes de la quebrada. Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 480,714	42.00	$	20,189,991
3.13	Excavación para pilas de 3,0 a 6,0 m de profundidad con diámetro exterior variable entre 1.20 m, en las márgenes de la quebrada, Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 537,447	35.00	$	18,810,659
3.14	Excavación para pilas de 6,0 a 9,0 m de profundidad con diámetro exterior variable entre 1.20 m., en las margenes de la quebrada. Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 600,474	47.00	$	28,222,283
3.15	Excavación para pilas de 0,0 a 3,0 m de profundidad con diámetro exterior variable entre 1.40 m., en las márgenes de la quebrada. Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 586,611	-	$	-

3.16	Excavación para pilas de 3,0 a 6,0 m de profundidad con diámetro exterior variable entre 1.40 m., en las margenes de la quebrada. Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 624,433	-	$	-
3.17	Excavación para pilas de 6,0 a 9,0 m de profundidad con diámetro exterior variable entre 1.40 m., en las márgenes de la quebrada. Incluye molinete, canes con acero de soporte, motobomba, extracción de material de la pila. La medida será tomada en sitio. No incluye botada. Acarreos internos se pagan en su item respectivo. No incluye el acero de refuerzo del anillo, este se paga en su item contractual.	m	$ 671,711	-	$	-
3.18	Construcción de entibado para excavaciones. Incluye canes y tacos en madera. Incluye acarreo,interno hasta el sitio de trabajo.	m2	$ 47,964	583.02	$	27,963,837
3.19	Transporte interno, riego y perfilación de material sobrante de excavación	m3	$ 53,260	365.10	$	19,445,226
4	**LLENOS**					
4.1	Construcción de llenos con material seleccionado proveniente de las excavaciones o aluvial	m³	$ 40,692	139.00	$	5,656,231
4.2	Suministro, transporte y colocación de llenos con material de préstamo (Arenilla). Compactación Manual. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo.	m³	$ 97,522	242.00	$	23,600,277
4.3	Construcción de llenos en material tipo subbase granular compactado al 98% de la densidad seca máxima obtenida en el proctor modificado. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo.	m³	$ 182,500	100.0	$	18,250,000
4.4	Construcción de llenos en suelo-cemento. Compactados manualmente. No incluye acarreo interno, se paga en su item respectivo.	m³	$ 190,273	25.00	$	4,756,818
4.5	Suministro, transporte e instalación de material granular Ø 25-50 para filtro. No incluye el acarreo interno, se paga en su item respectivo.	m³	$ 157,250	188.60	$	29,657,350
5	**CONCRETOS**					
5.1	Suministro, transporte y colocación de concreto de 17.5 Mpa como solado de limpieza en un espesor de 7 centímetros. No incluye acarreo interno, se paga con su item respectivo.	m2	$ 47,752	671.00	$	32,041,791
5.2	Colocación de CONCRETO CICLÓPEO de 17,5 MPa y 40% de piedra con un diámetro máximo de 0,20 m. Incluye suministro del concreto, mano de obra, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su item respectivo	m3	$ 704,629	26.00	$	18,320,343

5.3	Construcción de estructuras de cimentación en las márgenes de la quebrada, del tipo: placas de cimentación para gaviones y pilotes, en concreto de f´c= 17.5 Mpa. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas. Según diseño. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo	m3	$ 887,354	22.80	$	20,231,672
5.4	Construcción de estructuras de cimentación en las márgenes de la quebrada, del tipo: Pilas, en concreto de f´c= 21 Mpa. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas. Según diseño. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo	m³	$ 804,662	122.00	$	98,168,743
5.5	Construcción de estructuras de contención en las márgenes de la quebrada, del tipo: vastagos para muros, canales, traviesas, dados, llaves, recintes, viga cabezal y disipadores, en concreto de f´c= 21 Mpa. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas. Según diseño. Para espesores de estructuras superiores a 0.20 m. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo	m³	$ 1,230,107	73.66	$	90,607,131
5.6	Construcción de estructuras de contención en las márgenes de la quebrada, del tipo: vástagos para muros, canales, traviesas, dados, recintes, viga cabezal y disipadores, en concreto de f´c= 28 Mpa. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas. Según diseño. Para espesores de estructuras superiores a 0.20 m. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo	m³	$ 1,260,038	397.52	$	500,890,245
5.7	Construcción de estructuras de contención en las márgenes de la quebrada, del tipo: pantalla inclinada de e=0.15 m. , en concreto de f´c= 21 Mpa. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas y piedras adosadas de ser necesario. Según diseño. No incluye acarreos internos, ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo.	m2	$ 237,301	8.40	$	1,993,332
5.8	Construcción de gaviones convencionales con malla de 8 x 10 -15 de Triple torsión en las márgenes de la quebrada, incluye m.o para instalación de tensores en acero empotrados en la paca de concreto de apoyo, Incluye piedra con un porcentaje de expansión del 20% por el reacomodo de la roca en el gavión, malla y formaleta. El acarreo interno de la piedra, de necesitarse, se paga en su ítem respectivo.	m³	$ 405,855	205.00	$	83,200,270

5.9	Construcción de gaviones convencionales con malla de 8 x 10 -15 de Triple torsión en las márgenes de la quebrada. Incluye piedra con un porcentaje de expansión del 20% por el reacomodo de la roca en el gavión en fajas de 15-20 cm y concreto de 17.5 mpa en fajas de 10 cm, malla y formaleta. No incluye acarreos internos ni manejo de aguas, estos se pagan en su ítem respectivo	m³	$ 511,236	115.00	$	58,792,193
5.10	Construcción de muro de contención en bloque de cemento R13 Mpa de H=20xA=20xL=40 cm y columnetas y viguetas en concreto de 21 mpa. Incluye formaleta en concreto a la vista, columnetas cada 1.0 m, mortero de pega 1:4, chaflanes, bloque relleno en concreto 10.5Mpa protección y curado. Según diseño. El acero de refuerzo y los acarreos internos se pagan en su item respectivo.	m2	$ 274,622	-	$	-
6	**ACERO DE REFUERZO/ESTRUCTURA METÁLICA**					
6.1	Suministro, transporte, corte, figuración, acarreo interno y colocación de acero de refuerzo de:	kg				
6.1.1	F y = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	kg	$ 8,130	53,487.00	$	434,840,836
6.1.2	Suministro, corte e instalación de malla electrosoldada según calibre y dimensión. Para estructuras en quebradas o donde se requiera. Incluye acarreo interno, no incluye traslapos	kg	$ 11,440	-	$	-
6.1.3	Construcción de ANCLAJE EPÓXICO sobre estructura de concreto existente para varillas de acero de diámetro hasta 1/2", incluye el suministro, transporte e instalación del epóxico, perforación mecánica del concreto con broca de diámetro 5/8". Acero se paga en su item	un	$ 17,298	212.00	$	3,667,176
7	**REDES Y DRENAJES**					
7.1	Limpieza de cunetas para garantizar la adecuada escorrentía. No incluye acarreo interno ni botada	m	$ 4,997	85.00	$	424,722
7.2	Suministro, transporte e instalación de geotextil no tejido 2500 (700N - 250) para filtro. Incluye acarreo interno	m2	$ 13,897	644.60	$	8,957,791
7.3	Suministro, transporte e instalación de geotextil no tejido 1600 para filtro. Incluye acarreo interno	m2	$ 10,400	1,056.00	$	10,982,400
7.4	Suministro, transporte e instalación de tubería flexible perforada para filtro Ø 100 mm. Incluye acarreo interno	m	$ 34,813	90.00	$	3,133,125
7.5	Construcción de oídos de ventilación para pantalla en concreto, en en niples de tubería PVC de 1/2", L= 0.50-0.70 m. Incluye acarreo interno	un	$ 17,203	398.00	$	6,846,663

7.6	Construcción de rondas de coronación de forma semicircular recubiertas con malla de poyo, mortero de cemento relación 1:4 y fijación con grapas de acero de 1/4" de l=0,60 m., colocadas cada 70 cm a ambos lados. Ancho de 0,40-0,50 cm y profundidad 0,30 m. No incluye acarreo interno del material para concretos. Espesor de 3,0 cm	m2	$ 56,121	130.00	$	7,295,683
7.7	Construcción de mortero para recubrimiento de talud en mortero de cemento 1:3 de 3 cm de espesor. Incluye doble malla de poyo y fijación con grapas de acero en U de 3/8" de l=1,00 m., colocadas cada 1,00 m en ambas direcciones. No incluye acarreo interno del material para concretos.	m2	$ 83,444	180.00	$	15,019,964
7.8	Construcción temporal de Jarillón para el desvío temporal de aguas para la construcción de estructuras de contención o donde se requiera. Incluye bombeo en caso de ser necesario.	m3	$ 33,578	163.00	$	5,473,234
7.9	Manejo de aguas para la construcción de obras de protección sobre las márgenes de quebradas con canecas. Incluye sacos de material granular, bombeo en caso de ser necesario. Incluye acarreo interno, de ser necesario.	m	$ 241,071	190.00	$	45,803,491
7.10	Manejo de aguas para la construcción de obras de protección sobre las márgenes de quebradas con sacos de material granular. Incluye bombeo en caso de ser necesario. No incluye acarreo interno, se paga en su ítem respectivo.	m	$ 155,307	135.00	$	20,966,482
7.11	Suministro, transporte e instalación de geotextil tejido 3000. Incluye acarreo interno	m2	$ 14,538	40.00	$	581,524
7.12	Protección de taludes con plastico cal 5. Incluye, suministro, transporte, acarreo interno e instalación. Para los diferentes frentes de obra que lo requieran.	m2	$ 3,729	799.00	$	2,979,382
7.13	Construcción de cuneta en concreto en V, Espesosr 8-10cms, D=30 - 50cms, construida en voladizo, formaleteria y obra falsa en madera. No incluye acarreo interno del material para concretos, ni acero de refuerzo	ml	$ 230,239	3.00	$	690,716
7.14	Suministro, transporte e instalación de geomalla biaxial coextruida. Incluye acarreo interno	m2	$ 24,130	40.00	$	965,200
8	**OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**					
8.1	Revegetalización del talud con pasto tipo vetiver o similar. Incluye 10 unidades vetiver, abono y fertilizante. Incluye acarreo interno	m^2	$ 55,481	255.00	$	14,147,732
8.2	Suministro, transporte e instalación de grama tipo macana, de 1.0 - 2000 m2, para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m^2	$ 15,915	467.00	$	7,432,305

8.3	Pasamanos provisionales en madera común para senderos. Incluye suministro, transporte, acarreo interno e instalación, tacos, hoyado, concreto para empotramiento	m	$ 38,859	4.00	$ 155,437
8.4	Pasamanos metálico tubería acero circular dos hiladas de 2-1/2" negra, tuberia vertical de 3/4" inclinada cada 15cms, incluye rodamanos tuberia acero 1-1/2", anticorrosivo, pintura, acabado	m	$ 869,467	92.00	$ 79,990,933
8.5	Construcción de cerramiento en malla eslabonada cal 10 ojo 5.5, altura= 2,0m, gallinazo y 3 hiladas alambre de pua, la tuberia estará anclada sobre el muro de contención	ml	$ 313,844	25.00	$ 7,846,108
	COSTOS DIRECTOS				**$ 2,353,403,816**
	AU	**32.00%**			**$ 753,089,221**
	COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				**$ 3,106,493,037**
	DISEÑOS ESTRUTURAS HIDRAULICAS				
9	**DISEÑOS**				
9.1	Estudios y diseños puntos críticos identificados.	GL	$ 32,947,653	1.0	$ 32,947,653
	COSTOS DIRECTOS				**$ 32,947,653**
	AU	**32.00%**			**$ 10,543,249**
	COSTO TOTAL DISEÑOS				**$ 43,490,902**
	COSTOS TOTALES				**$ 3,149,983,939**

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

CALCULO AU
INVITACIÓN
CONTRATO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 394 DE 2.022, PROGRAMADA MEDIANTE EL DECRETO 840 DE 2.022

ADMINISTRACIÓN (A) = 27% U = 5%

Item	Descripción	Dedic	Cant	Precio	Factor prestacional	Meses	Valor	Subtotal	Porcentaje
1	**Personal Profesional y Técnico**							231,264,000	9.91%
1.1	Director de Obra	1.00	1	6,000,000	1.6200	6.0	58,320,000		
1.2	Residente de Obra	1.00	1	3,000,000	1.6200	6.0	29,160,000		
1.3	Residente SST	1.00	2	1,800,000	1.6200	6.0	34,992,000		
1.4	Auxiliar residente de obra	1.00	2	2,300,000	1.6200	6.0	44,712,000		
1.5	Maestro de obra	1.00	2	2,000,000	1.6200	6.0	38,880,000		
1.6	Almacenista	1.00	2	1,200,000	1.7500	6.0	25,200,000		
1.7	Celador (nocturno+festivos)	1.00	0	1,000,000	2.2500	6.0	0		

		Cant	Valor	%	Valor		
2	**Gastos de Legalización del contrato**					342,009,507	14.66%
2.1	Sobre tasa bomberil	1	3,149,983,939	0.0075%	236,249		
2.2	Estampilla Procultura	1	3,149,983,939	0.75%	23,624,880		
2.3	Estampilla Proanciano	1	3,149,983,939	2.00%	62,999,679		
2.4	Estampilla Prodeporte	1	3,149,983,939	1.50%	47,249,759		
2.5	Contribución Especial	1	3,149,983,939	5.00%	157,499,197		
2.6	ICA	1	3,149,983,939	0.90%	28,349,855		
2.7	4x1000	1	3,149,983,939	0.20%	6,299,968		
2.8	Polizas del Contrato	1	3,149,983,939	0.50%	15,749,920		

		Cant	Precio	Meses	Valor		
3	**Tecnologia**					9,000,000	0.39%
3.1	Celular,Telefono, Fax, Internet	5	100,000	6.0	3,000,000		
3.2	Computador, Fax, Camaras	2	200,000	6.0	2,400,000		
3.2	Impresora	1	600,000	6.0	3,600,000		
4	**Otros Costos**					46,930,625	2.01%
4.1	Gastos oficina central	1	1,000,000	6.0	6,000,000		
4.2	Papeleria-planos	1	250,000	6.0	1,500,000		
4.3	Transporte Personal (Camioneta)	1	3,000,000	6.0	18,000,000		
4.4	Auxilio transporte personal técnico entre frentes de obra	1	2,000,000	6.0	12,000,000		
4.5	Diseño de mezclas de concreto para diferentes resistencias	1	930,625	1.0	930,625		
4.6	Ensayos de laboratorio de concretos (rotura de cilindros)	30	25,000	6.0	4,500,000		
4.7	Dotacion Oficina Obras (Escritorios, Sillas, Archivadores)	2	2,000,000		4,000,000		

5.0	Elaboración y Aplicación Plan de Manejo Socio Ambiental Socio-Ambiental, Seguridad Ocupacional, Seguridad Industrial. Incluye auxiliar ambiental y SST (Implementación	1	29,100,000				

	Guia Socio ambiental), Incluye capacitación y dotación						
6.0	Elaboración e implementación de protocolos de Bioseguridad para mitigar pandemia COVID-19. Incluye suministro, transporte e instalación de lavamanos portatiles, toalla y jabon antibacterial para cada frente de trabajo	1	4,998,819				
7.0	Elaboración e implementación manejo de transito, incluye instalacion de señalización preventiva de obra, entre otros, de acuerdo a requerimientos de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Señalizaciòn Vial 2015. Incluye Personal auxiliar de transito, incluida capacitación, entrenamiento y dotación	1	14,120,423				

TOTAL ADMINISTRACION	**629,204,132**	**27.0%**
UTILIDAD	**157,499,197**	**5.0%**
TOTAL A.U.	**786,703,329**	**32.0%**

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
Rep. Legal M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2022 - 08:03:20
Recibo No. S000635690, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUD29ZJHQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sliorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 604-5312514 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit : 901126277-3
Domicilio: Rionegro

MATRÍCULA

Matrícula No: 108374
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 42 n 56-39
Municipio : Rionegro
Correo electrónico : ecingenieria5259@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5660885
Teléfono comercial 2 : 3116348613
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 42 n 56-39
Municipio : Rionegro
Correo electrónico de notificación : ecingenieria5259@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5660885
Teléfono notificación 2 : 3116348613
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de octubre de 2017 de Único Accionista de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017, con el No. 39341 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2021, con el No. 55837 del *Libro IX, se reforma* al articulo 29 de los estatutos sociales-Facultades representante legal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad tendrá como objeto principal, diseño, construcción e interventoría de proyectos de ingeniería civil, eléctricas, acueductos, alcantarillados, parques y suministro de materiales, ingeniería de diseño, transporte de materiales. En desarrollo o incremento de su objeto social, la sociedad podrá ocuparse válidamente de los siguientes actos o contratos: 1. Compraventa de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales que sean necesarios y faciliten el pleno desarrollo de su objeto social: 2. El establecimiento y administración de toda clase de establecimientos necesarios o convenientes para el giro ordinario de sus actividades, así como la inversión en otras sociedades y la representación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual o similar al de la empresa. 3. Contratar y subcontratar servicios con entidades públicas, privadas y terceros, realizar alianzas estratégicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociación de naturaleza comercial. 4. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5. Efectuar operaciones, abrir cuentas bancarias endosar, dar o recibir garantías, adquirir y negociar títulos valores; así como tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con intereses. 6. Invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos así como su negociación, venta y permuta. 7. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 8. En general, desarrollar, ejecutar o incrementar toda actividad comercial con su objeto social, directamente, por cuenta de terceros o en participación con ellos que se relacionen directamente con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá gravar, dar en garantía, limitar y enajenar el dominio de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; variar la destinación de los inmuebles, fraccionarlos, construirlos o mejorarlos en todas sus formas, darlos en arrendamiento o en usufructo o a otro título no traslaticio de dominio; constituir prendas e hipotecas, sobre sus activos muebles e inmuebles, y avalar afianzar o en cualquier otra forma garantizar sus obligaciones de compañías subordinadas o en las que ella o alguno o varios de sus socios tengan intereses o de compañías con las cuales tengan intereses administrativos, económicos comerciales o financieros, comunes o recíprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas y otras; colaborar financieramente con tales sociedades, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones financieras que permitan obtener los fondos u otros activos necesarios o convenientes, para el desarrollo de sus negocios; negociar acciones, créditos y demás valores de inversión, por cuenta propia y en general, ejecutar o celebrar directamente o por conducto de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos, comerciales o civiles, que guarden relación de medio a fin con el objeto antes indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad de ejercer y cumplir las obligaciones, legal o convenientemente de la existencia de actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de octubre de 2017 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 25 de octubre de 2017 con el No. 39342 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ	C.C. No. 15.438.736
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES OSPINA CASTAÑO	C.C. No. 1.036.935.353

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55837 del 03 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,018,294,569
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2022 - 08:03:20
Recibo No. S000635690, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUD29ZJHQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

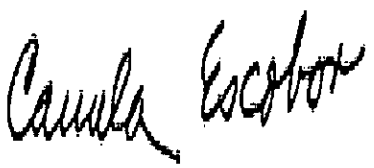
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14801555001

(415)7707212489984(8020) 000001480155500 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 2 7 7	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41 ión principal
CL 56 39 OF 709 CC SAVANNA PLAZA

42. Correo electrónico ecingenieria5259@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 6 6 0 8 8 5	3 1 1 6 3 4 8 6 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 7 1 0 2 4	4 2 9 0	2 0 1 7 1 0 2 4	7 1 1 2 / 4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 14 / 20 : 07: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO GONZALEZ ERNEY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14801555001

(415)7707212489984(8020) 000001480155500 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 2 7 7	3	Impuestos de Medellín	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 8 3 7 4	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 1 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 1 0 1 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14801555001

(415)7707212489984(8020) 000001480155500 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 2 7 7	3	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 3 8 7 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	GONZALEZ	ERNEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 9 3 5 3 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINA	CASTAÑO	ANDRES	

Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14801555001

(415)7707212489984(8020) 000001480155500 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 2 7 7	3	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 5 4 5 9 6		1 1 8 8 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	ARENAS	CARMEN	ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 5 4 7 6 1		2 5 6 6 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	ZULUAGA	ISABEL	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

ACTO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Rionegro los 13 días del mes de octubre de 2017, **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ** colombiano, identificado con la Cédula de ciudadanía número 15.438.736 domiciliado en el Municipio de Rionegro y declara previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada: **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000.oo),** dividido en QUINCE MIL 15.000 acciones ordinarias de valor nominal de diez mil pesos ($10.000.oo), cada una, que han sido liberadas así**: quince mil (15.000)** acciones para **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ ,** previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento. Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

Estatutos, Capítulo I, Disposiciones generales:

Artículo 1º. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes**.** En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "**SAS**". **Artículo 2º. Objeto social.-** La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad tendrá como objeto principal, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE

PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ELÉCTRICAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PARQUES Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INGENIERIA DE DISEÑO, TRANSPORTE DE MATERIALES. En desarrollo o

incremento de su objeto social, la Sociedad podrá ocuparse válidamente de los siguientes actos o contratos: **1**. Compraventa de toda clase de bienes Muebles o Inmuebles, Urbanos o Rurales que sean necesarios y faciliten el pleno desarrollo de su objeto social: **2.** El establecimiento y administración de toda clase de establecimientos necesarios o convenientes para el giro ordinario de sus actividades, así como la inversión en otras sociedades y la representación de firmas comerciales, Nacionales o Extranjeras, cuyo objeto social sea igual o similar al de la Empresa. **3**. Contratar y Subcontratar servicios con entidades públicas, privadas y terceros, realizar alianzas estratégicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociación de Naturaleza comercial. **4**. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, así como la adquisición de concesiones para su explotación. **5**. Efectuar operaciones, abrir cuentas bancarias endosar, dar o recibir garantías, adquirir y negociar títulos valores; así como tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con intereses. **6**. Invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos así como su negociación, venta y permuta. **7.** Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. **8**. En General, desarrollar, ejecutar o incrementar toda actividad comercial con su objeto social, directamente, por cuenta de terceros o en participación con ellos que se relacionen directamente con el objeto social. En Desarrollo de su objeto la sociedad podrá gravar, dar en garantía, limitar y enajenar el dominio de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; variar la destinación de los inmuebles, fraccionarlos, construirlos o mejorarlos en todas sus formas, darlos en arrendamiento o en usufructo o a otro título no traslaticio de dominio; constituir prendas e hipotecas, sobre sus activos muebles e inmuebles, y avalar afianzar o en cualquier otra forma garantizar sus obligaciones de compañías subordinadas o en las que ella o alguno o varios de sus socios tengan intereses o de compañías con las cuales tengan intereses administrativos, económicos comerciales o financieros, comunes o recíprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas y otras; colaborar financieramente con tales sociedades, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones financieras que permitan obtener los fondos u otros activos necesarios o convenientes, para el desarrollo de sus negocios; negociar acciones, créditos y demás valores de inversión, por cuenta propia y en general, ejecutar o celebrar directamente o por conducto de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos, comerciales o civiles, que guarden relación de medio a fin con el objeto antes indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad de

ejercer y cumplir las obligaciones, legal o convenientemente de la existencia de actividades desarrolladas por la Sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. **Artículo 3º. Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad será el Municipio de Rionegro Antioquia.

La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas. **Artículo 4º. Término de duración.-** El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.**

($500.000.000.oo), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL ($10.000.oo) Pesos cada una. **Artículo 6º. Capital Suscrito.-** El capital suscrito inicial de la sociedad es de

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L

($150.000.000.oo), dividido en QUINCE MIL Acciones (15.000) acciones ordinarias de valor nominal de diez mil pesos ($10.000.oo), cada una, **Artículo 7º. Capital Pagado.-** El capital pagado de la sociedad es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS M.L ($150.000.000.oo), dividido en QUINCE MIL Acciones (15.000) acciones ordinarias de valor nominal de diez mil

Pesos ($10.000.oo), cada una, **Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.-** En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título. La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. **Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento. **Artículo 11º. Derecho de preferencia.** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de

títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas. **Parágrafo Primero.-** El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente. **Parágrafo Segundo**.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad. **Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción. **Parágrafo**.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en

la fecha del aviso de oferta. **Artículo 13º. Voto múltiple.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca. **Artículo 14º. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas. **Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia. **Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones.-** Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa. La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión

entre los accionistas de la sociedad. **Artículo 17º. Cambio de control.-** Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. **Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal**. La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo. Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad. **Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley. La asamblea

general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan. Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad. Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal. **Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión

correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado. Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo. **Artículo 23º. Derecho de inspección.-** El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares. Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección. La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido. **Artículo 24º. Reuniones no presenciales.** Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto. **Artículo 25º. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables

de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad. **Artículo 27°. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada

por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado. En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la trascripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. **Artículo 28º. Representación Legal.-** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de tres años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá

realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **Artículo 29º. Facultades del representante legal.-** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La

enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial. **Artículo 31º. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil del documento privado por el que se constituye la sociedad. **Artículo 32º. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo. **Artículo 33º. Reserva Legal. L**a sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado. **Artículo 34º. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular. **Artículo 35º. Resolución de conflictos**.- Todos

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente. **Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior. **Artículo 40°. Liquidación.** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas. Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes

antes de producirse la disolución. **DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD; Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han decidido nombrar al Señor

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ de Nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de ciudadanía número 15.438.736 domiciliado en el Municipio de Rionegro , como representante legal de, **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** y a **ANDRES OSPINA CASTAÑO** de Nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de ciudadanía número CC 1.036.935.353 de Rionegro como suplente por el término de 3 años. , participan en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designados, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como Representante legal y Representante legal suplente de **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** .

Actos realizados por cuenta de la sociedad en constitución A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** , asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de constitución de la Sociedad. **Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Los presentes Estatutos de **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** , luego de ser aprobada su constitución, fueron redactados y aprobados por los accionistas, los mismos que se registrarán ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño con base a las facultades otorgadas y con los documentos que hacen parte integrante del proceso de constitución.



ERNEY CASTAÑO GONZALEZ

C.C 15.438.736 de Rionegro



ANDRES OSPINA CASTAÑO

CC 1.036.935.353 de Rionegro

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206445611

WEB
17:06:53

Bogotá DC, 03 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011262773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206445470

WEB
17:05:54

Bogotá DC, 03 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEY CASTAÑO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15438736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información le presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de octubre de 2022, a las 17:04:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901126277
Código de Verificación	9011262772210031704O9

sta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de octubre de 2022, a las 17:03:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15438736
Código de Verificación	15438736221003170318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:08:46 PM horas del 03/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15438736**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO GONZALEZ ERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2022 06:10:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15438736** y Nombre: **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43231102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GRUPO
EMPRESARIAL

CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS APORTES

Rionegro 03 de octubre de 2022

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes.

Por medio de la presente me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que la empresa **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con **NIT 901.126.277-3** de la cual soy Representante Legal, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP-, y las Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT 901.126.277-3
ASUNTO: Carta de certificación del pago de aportes

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901126277	3	MI GRUPO EMPRESARIAL SAS	B	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
5-615	CALLE 42 N 56 39		5574252		MILENGENERIA@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-08	2022-09	24194349	E	2022-09-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.182.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
19	24194349	2022-09-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot.	Cot	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Extr. Tipo Cot.	Total	Exonera de Parafiscales
1	CC 15438735	CASTAÑO GONZALEZ JUNEY	1.000.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION S-25-14	1.000.000	160.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.000.000	40.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
2	CC 15443650	AVENDAÑO RIOS HERNAN DARIO	1.000.000	F		X															0		29	29	29	29	PORVENIR-230301	966.667	154.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	966.667	38.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	966.667	67.300	966.667	67.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	299.400	S
3	CC 39446081	CASTAÑO GONZALEZ LUDIBIA MILENA	1.671.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION S-25-14	1.671.000	267.400	0	0	EPS SURA-EPS010	1.671.000	66.900	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.671.000	66.900	1.671.000	8.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	410.000	S
4	CC 39455034	AGUDELO CARDONA NATALIA MARIA	1.000.000	F																	0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.000.000	160.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.000.000	40.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.000.000	40.000	1.000.000	5.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	245.300	S
5	CC 71073362	MARIN HERRERA ALFREDO DE JESUS	1.000.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION 230201	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.000.000	40.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
6	CC 71004599	ZULUAGA GARCIA JAIRO ALBERTO	1.000.000	F		X															0		12	12	12	12	COLPENSION S-25-14	400.000	64.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	400.000	16.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	400.000	16.000	400.000	27.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	123.900	S
7	CC 71005333	MARIN FRANCO WILSON ALBERTO	1.000.000	F	X																0		22	22	22	22	PROTECCION 230201	733.334	117.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	733.334	29.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	733.334	29.400	733.334	51.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	227.300	S
8	CC 71269855	SALAZAR CARDONA ELKIN EVELIO	1.000.000	F		X															0		12	12	12	12	PORVENIR-230301	400.000	64.000	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	400.000	16.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	400.000	16.000	400.000	27.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	123.900	S
9	CC 71799156	POSADA ACEVEDO JULIO CESAR	1.000.000	F	X																0		22	22	22	22	PORVENIR-230301	733.334	117.400	0	0	EPS SURA-EPS010	733.334	29.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	733.334	29.400	733.334	51.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	227.300	S
10	CC 92523014	CONTRERAS RODRIGUEZ LACIDES RAFAEL	1.000.000	F	X																0		21	21	21	21	COLPENSION S-25-14	700.000	112.000	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	700.000	28.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	700.000	28.000	700.000	48.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	216.800	S
11	CC 118850857	RODRIGUEZ CURVELO JAIME ANTONIO	1.000.000	F	X																0		22	22	22	22	PORVENIR-230301	733.334	117.400	0	0	EPS SURA-EPS010	733.334	29.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	733.334	29.400	733.334	51.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	227.300	S
12	CC 1001481018	AGUIRRE LOPEZ JUAN FELIPE	1.000.000	F	X																0		14	14	14	14	PORVENIR-230301	466.667	74.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	466.667	18.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	466.667	18.700	466.667	32.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	144.600	S
13	CC 1020438504	RESTREPO PULGARIN DUVAN ALEXIS	2.800.000	F																	0		0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS072	2.800.000	112.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	2.800.000	112.000	2.800.000	194.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	4	418.900	S
14	CC 1036964016	AGUDELO VALENCIA HERNAN DARIO	1.000.000	F		X															0		4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS072	133.334	5.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.900	S
15	CC 1037070327	ALVAREZ PUERTA JHON FREDY	1.000.000	F	X																0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.000.000	160.000	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.000.000	40.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
16	CC 1037070935	BURITICA ECHEVERRY ANDRES FELIPE	1.000.000	F		X															0		4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	133.334	5.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.900	S
17	CC 1102800509	VERGARA MONTES BREIDIS ARTURO	1.000.000	F	X																0		22	22	22	22	PORVENIR-230301	733.334	117.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	733.334	29.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	733.334	29.400	733.334	51.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	227.300	S
18	CC 1114400755	LOAIZA MONSALVE ANTONIO JOSE	1.000.000	F		X															0		23	23	23	23	COLPENSION S-25-14	766.667	122.700	0	0	EPS SURA-EPS010	766.667	30.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	766.667	30.700	766.667	53.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	237.500	S
19	CC 1214745268	VARGAS RIVERA DUVAN ANDRES	1.000.000	F	X																0		2	2	2	2	PORVENIR-230301	66.667	10.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	66.667	2.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	66.667	2.700	66.667	4.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 901125277	3	MJ GRUPO EMPRESARIAL SAS	0	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-615	CALLE 42 N 56 39		5574282		MILEINGENIERIA@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-08	2022-09	24194349	E	2022-09-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.162.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
19	24194349		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
12.637.672	15.437.672	15.437.672	15.437.672	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				18	2.022.600	0	0	0	2.022.600
PROTECCION	230201	800229739	0	2	277.400	0	0	0	277.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	5	726.100	0	0	0	726.100
PORVENIR	230301	800224808	8	11	1.019.100	0	0	0	1.019.100
EPS(Administradoras: 4)				19	618.100	0	0	0	618.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	8	180.300	0	0	0	180.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	6	236.400	0	0	0	236.400
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	3	84.000	0	0	0	84.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	117.400	0	0	0	117.400
ARP(Administradoras: 1)				19	903.300	0	0	0	903.300
COLMENA	14-25	800226175	3	19	903.300	0	0	0	903.300
CCF(Administradoras: 1)				19	618.100	0	0	0	618.100
COMFAMA ANTIOQUIA	CCF04	890900841	9	19	618.100	0	0	0	618.100
Gran Total					4.162.100	0	0	0	4.162.100

Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022

Empresa: CASTAÑO GONZALEZ ERNEY

Identificación de la empresa: 15438736

Sede:

Municipio donde se prestó el servicio:

Fecha de prestación del servicio: 20/07/2022

Fecha de Elaboración: 20/07/2022

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	39446081	LUDIBIA MILENA CASTAÑO GONZALEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

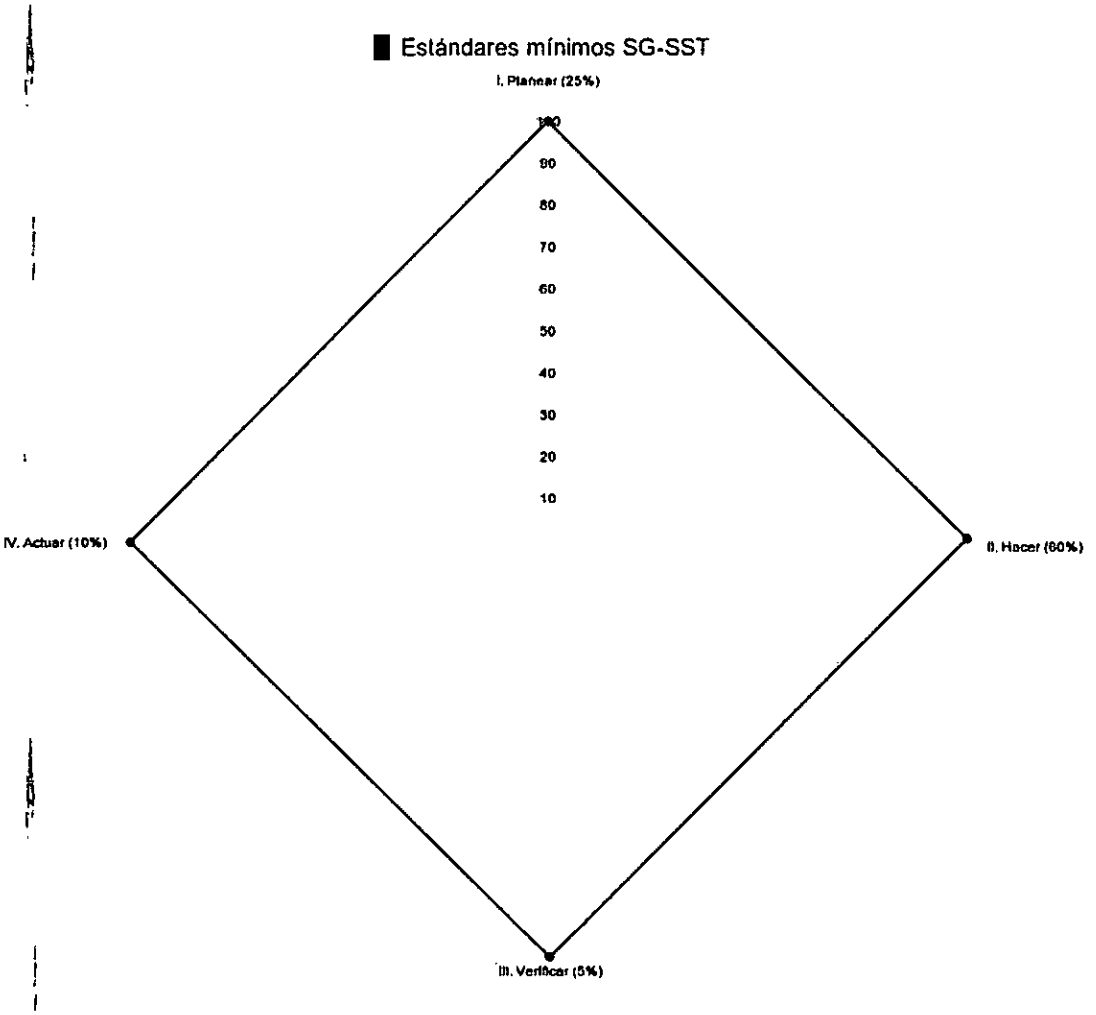
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022

Resumen de Resultados



20/07/2022 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2022. SURA. Todos los derechos

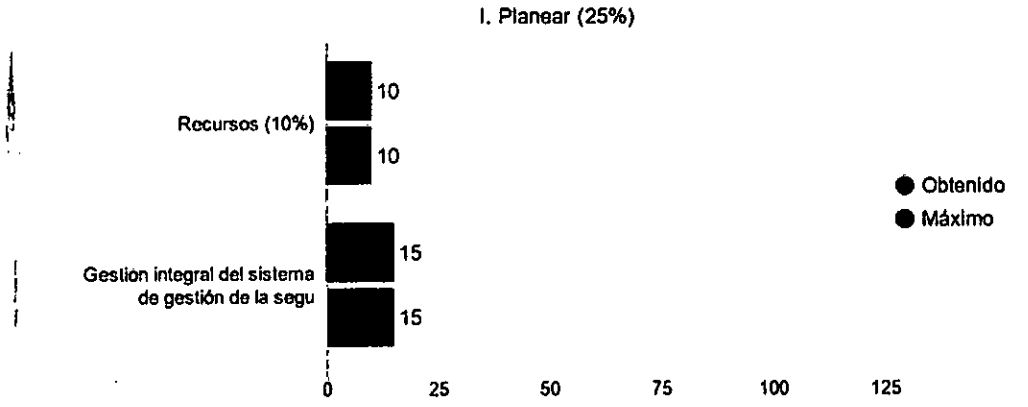
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

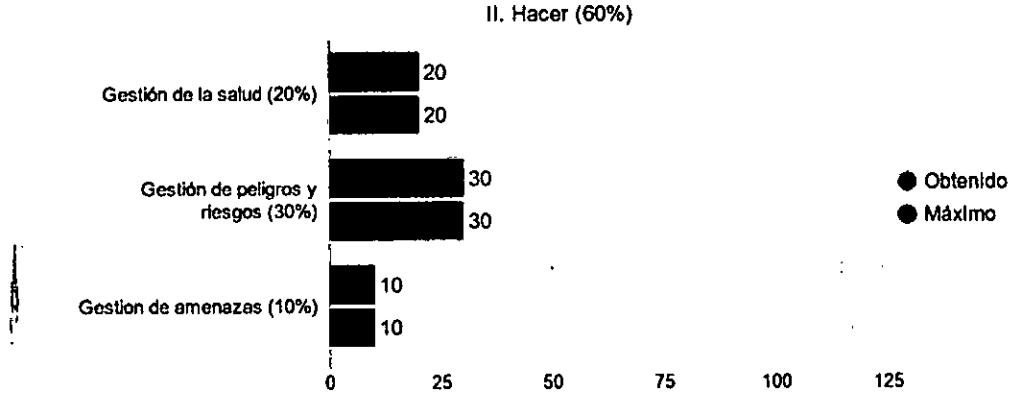
Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST



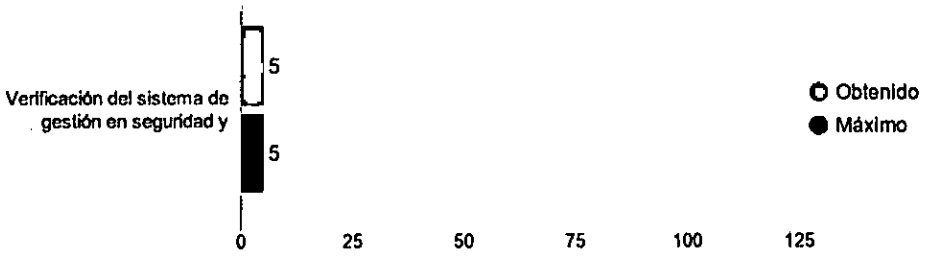


© 2022. SURA. Todos los derechos

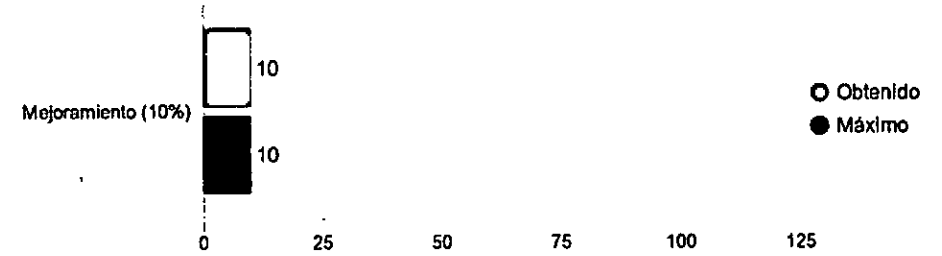
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022

III. Verificar (5%)

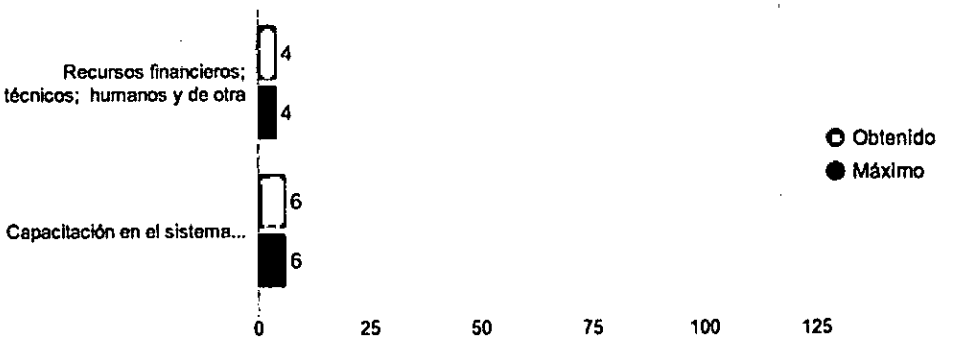


IV. Actuar (10%)



Estándares mínimos SG-SST

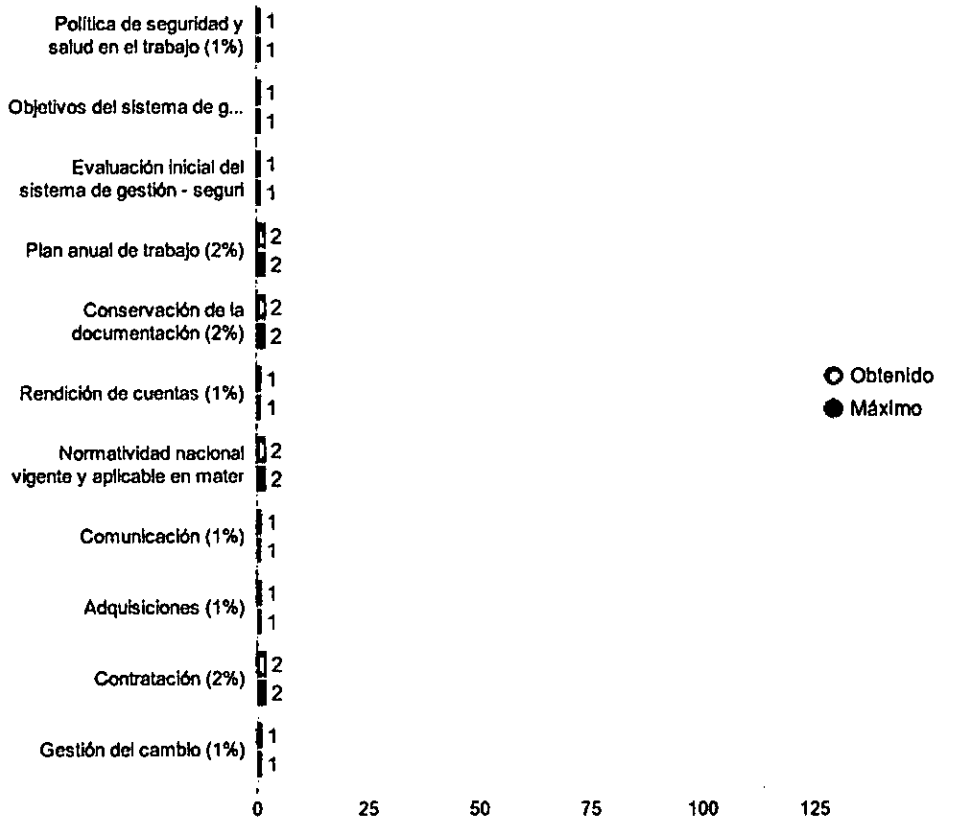
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



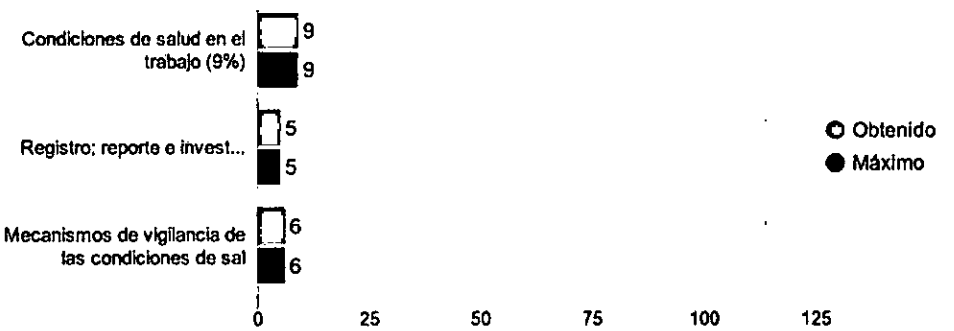
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



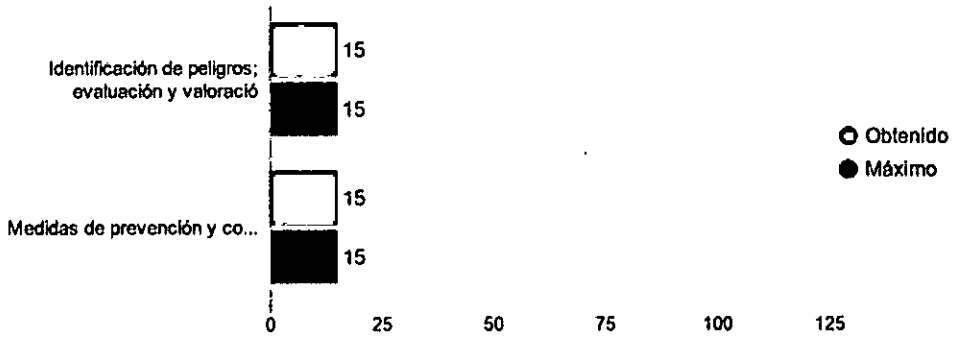
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



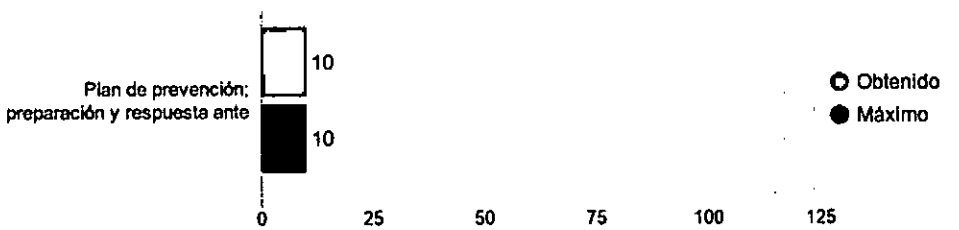
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

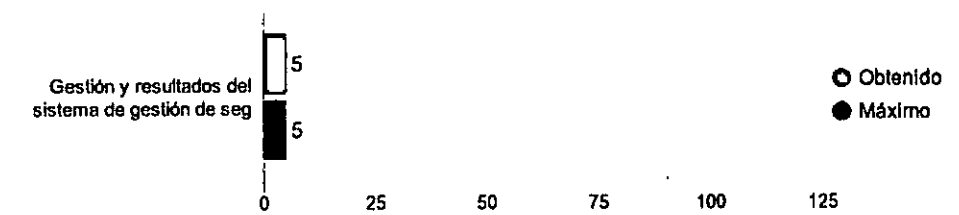
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



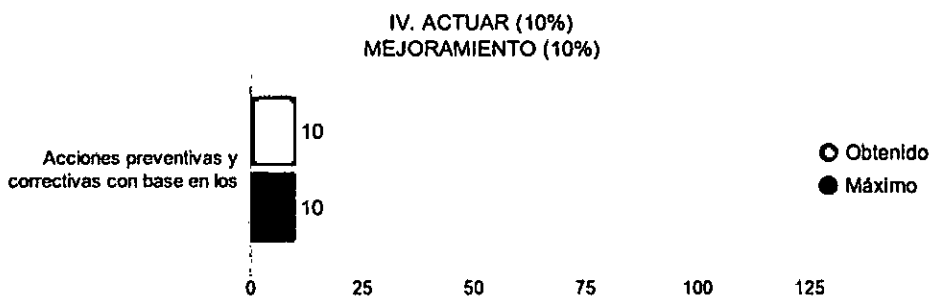
III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022



© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 20 de julio de 2022

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	**VALORACIÓN**	**ACCIÓN**
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA

Informa que la empresa CASTAÑO GONZALEZ ERNEY con Cedula 15438736 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CASTAÑO GONZALEZ ERNEY aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/07/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/07/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2160272

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDIA
MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VALORIZACIÓN
GUARNE-ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **LUIS JOSÉ ARBELÁEZ**, subcontrato con el señor **ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ**, con NIT. N°.15.438.736-8, para la ejecución del contrato de Obra Pública N°.006 de 2002, cuyo objeto fue la "Construcción pista atlética en la unidad deportiva del municipio de Guarne (consistente en la construcción de Box Coulvert), por un valor de setenta millones ciento quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($70'115.464,00), con un plazo de sesenta (60) días, comenzando el día 9 de abril de 2002 y terminando el día 7 de junio de 2002.

Los trabajos fueron de muy buena calidad.

Guarne, julio 19 de 2003

JOSÉ RODRIGO OCHOA ESPINOSA

Gladys

Teléfonos: 551 00 25 - 551 00 44 Fax: 551 09 03 E-Mail: alcaguarne@epm.net.co

La Ceja, una nueva oportunidad
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AMBIENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO

DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero ERNEY CASTAÑO GONZALEZ, identificado con c.c. 15.438.736, ha ejecutado los siguientes Contratos y Ordenes de Prestación de Servicios así:

1) CONTRATO No. 200601007 088 402
OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR CONTRATO: $ 6.851.100.-
PLAZO: 5 DIAS SOLARES

2) CONTRATO No. 200701007 013 066
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CENTRO EDUCATIVO COLMENAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR CONTRATO: $ 9.700.000.-
PLAZO: 30 DIAS SOLARES

3) CONTRATO No. 200701007 015 079
OBJETO: ENMALLADO A TODO COSTO DE LAS INTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE OPYA
VALOR CONTRATO: $ 7.645.200.-
PLAZO: 8 DIAS SOLARES

Las Obras construidas fueron de buena calidad

Se expide a petición del interesado el día 26 de marzo de 2007

AURA MARIA BEDOYA VELEZ
Secretaria de Obras Públicas y Ambiente

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

DAPARD

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES EN ANTIOQUIA –DAPARD –
CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ, EJECUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LA SIGUIENTE OBRA:

CONTRATO: N° 2005-OS-26-145

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO EN LA VÍA A LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-DAPARD-

CONTRATISTA: ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ.

PLAZO: 30 DIAS

FECHA DE INICIO: JULIO 26 DE 2005

FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO 26 DE 2005

VALOR: $ 9'519.237

CALIDAD DE LA OBRA: BUENA

CUMPLIMIENTO: BUENO

LAS OBRAS SE RECIBIERON A SATISFACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

JAFED NARANJO GUARÍN
Ingeniero Interventor DAPARD

VoBo CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Director DAPARD

jng

EL GERENTE GENERAL
DE LA CIMARRONA E.S.P.

Certifica de acuerdo al

Articulo 41 Decreto 1464 de 2010

Certificación para acreditar la clasificación de proponentes, constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades públicas, o particular, persona natural o jurídica.

EL SUSCRITO: OMAR ALBERTO ÁLZATE CASTAÑEDA.

EN CALIDAD DE: GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "LA CIMARRONA E.S.P." DE EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA	N° CEDULA	OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE
ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ.	15.438.736	"Construcción de Obras complementarias de Acueducto y Alcantarillado en la Carrera 31 entre Calles 19 y 28 de la Zona Urbana de el Carmen de Viboral."	Contrato Obra 0003 del 25 de Julio de 2011.	La Cimarrona E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO: $ 53.932.644

FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 del 29 de Abril de 2010, el Objeto Contractual Corresponde a la Siguiente Clasificación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Obras Sanitarias y Ambientales.	**102**	**01.** Redes de distribución de agua potable. **02** Redes de distribución de Aguas Servidas

El Carmen de Viboral, a los 18 días del mes de Noviembre de 2011

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Gerente General

Yuled/JR

La Cimarrona
COMPROMISO DE VIDA CON USTED!

Prosperidad y Buen Gobierno
Todos ponemos, todos hacemos.

EL GERENTE GENERAL DE LA CIMARRONA E.S.P.

HACE CONSTAR QUE:

Que la firma **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ**, identificada con Nit 15.438.736-8, ejecutó el contrato de obra de acuerdo con las siguientes condiciones:

ENTIDAD CONTRATANTE:	LA CIMARRONA E.S.P
CONTRATO No:	0006 DE 2011
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE 88 ML DE RED DE AGUAS NEGRAS, CONSTRUIR 147 ML DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR 102 ML DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRERAS 28 Y 29, CARRERA 28 ENTRE CALLES 30 Y 31 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO:	$ 139'953.463
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 139'658.912
CUANTIA EN S.M.M.L.V:	246,44
PLAZO:	Sesenta días (60)
FECHA DE INICIACION:	27 de diciembre de 2011
FECHA DE TERMINACION:	23 de febrero de 2012
CLASIFICACION:	10107 – 10201 -10202
CUMPLIMIENTO:	Bueno
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

Esta constancia se expide por solicitud del interesado, a los 27 días del mes de Junio de 2012

Cualquier información con gusto le será suministrada en los teléfonos 5432127 Ext. 102.

OSCAR DARIO GARCIA DUQUE
Gerente General
Liliana S.

NTCGP 1000 icontec GP-CER102242
ISO 9001 icontec SC-CER102242
IQNet CO-SC-CER102242

Municipio de Marinilla
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Nit 890983716-1

240- 336

Marinilla, 23 de Julio de 2012

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA

Que el señor Erney Castaño González, mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.438.736, realizo los siguientes contratos con El Municipio de Marinilla:

CONTRATO No:	197 DE AGOSTO 12 DE 2.011
OBJETO:	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 34 ENTRE CALLES 19 Y 22 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
CONTRATISTA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 460.972.543
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 129.418.528
VALOR CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:	$ 590.391.071
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 583.650.729
CUANTIA EN S.M.M.L.V 2.012:	1.029,91
PLAZO:	Cuatro (4) Meses
FECHA DE INICIACION:	Noviembre 01 de 2011

Municipio de Marinilla
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Nit 890983716-1

FECHA DE TERMINACION: Marzo 01 de 2012

CLASIFICACION: 10103 - 10105 - 10107 – 10201 – 10202 – 10212 – 10801 – 10803 - 110

CUMPLIMIENTO: Bueno

MULTAS Y SANCIONES: Ninguna

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN FELIPE ARIAS OROZCO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

La Ceja del Tambo

BUEN GOBIERNO Y UN BUEN TRATO

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

CERTIFICA:

Que la firma **ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ**, identificada con Nit 15.438.736-8, ejecutó para EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No:	2.014.01.007.029.208
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – C.I.C. EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CEJA
CONTRATISTA:	ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ
VALOR INICIAL:	$ 599'105.008
ADICIÓN No 01:	$ 201'975.788
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 801'080.796
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 801'062.191
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO ADICIÓN No 01:	TREINTA (30) DIAS
PLAZO ADICIÓN No 02:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIÓN 03:	VEINTE (20) DIAS
PLAZO FINAL:	CIENTO DIEZ (110) DIAS
FECHA DE INICIO:	MAYO 15 DE 2.014
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA:	AGOSTO 04 DE 2.014
CLASIFICACIÓN:	72121008 – 72121101 – 95121508 – 95122302 – 95122304
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA:	1.346 M2
DIRECTOR DE OBRA:	ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ
CUMPLIMIENTO:	Bueno
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

De acuerdo al acta de liquidación, las cantidades ejecutadas fueron:

Item	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Cant.	Valor
I	OBRA ORDINARIA				
1	PRELIMINARES				
01 010 01 0110	EXCAVACION MANUAL	M3	10.342	382,40	3.954.801
01 020 01 0150	DESACAPOTE A MAQUINA	M3	8.020	319,34	2.561.107

01 030 01 0160	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	875	1.064,40	931.350
01 040 01 0190	CAMPAMENTO 30	M2	826.800	1,00	826.800
01 050 01 0200	BAÑO OBREROS	UNIDAD	209.160	1,00	209.160
01 060 01 0220	CERRAMIENTO EN LONA	ML	3.751	250,00	937.750
01 070 01 0120	EXCAVACION PILAS	M3	59.300	169,84	10.071.512
01 080 01 0422	BOTADA DE TIERRA	M3	14.360	871,58	12.515.889
	SUBTOTAL CAPITULO 1				**32.008.369**
2	**CIMENTACIÓN**				
02 020 02 0042	VIGA DE CIMENTACION 40*60	ML	114.857	130,60	15.000.324
02 030 02 0120	IMPERMEA INTEGRAL SOBRECIMIENTO	ML	8.616	0,00	0
02 060 02 0070	VIGAS DE CIMENTACION 35*35	ML	68.134	57,80	3.938.145
02 090 02 0140	CONC CICLOPEO EN PILAS	M3	253.594	79,17	20.077.037
02 100 02 0150	VACIADO PILAS CONCRETO 210KGS/CM2	M3	421.600	34,20	14.418.720
02 110 06 0010	CONCRETO EN ANILLOS	M3	433.600	48,35	20.964.560
02 120 01 0430	LLENOS COMPACTADOS EN LIMO	M3	26.520	0,00	0
02 190 06 0730	FILTRO	ML	76.810	0,00	0
02 200 02 0080	VIGAS DE CIMENTACION 40*40	ML	83.198	26,80	2.229.706
	SUBTOTAL CAPITULO 2				**76.628.493**
3	**DESAGUES**				
03 010 03 0010	SALIDA SANITARIA 4"	UNIDAD	88.225	7,00	617.575
03 020 03 0020	SALIDA SANITARIA 2" Y 3"	UN	67.775	17,00	1.152.175
03 030 03 0030	TUB PVC SANITARIA 2"	ML	20.075	5,00	100.375
03 040 03 0050	TUB PVC SANITARIA 4"	ML	36.835	31,00	1.141.885
03 060 03 0090	CAJA INSPECCION 50*50	UNIDAD	146.920	3,00	440.760
03 070 03 0170	BAJANTE 4" A. LL	ML	23.945	0,00	0
03 080 03 0200	TUBERIA 6" NOVAFORT A. LL	ML	34.045	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 3				**3.452.770**
4	**MAMPOSTERIA**				
04 020 04 0062	MURO BLOQUE 15*20*40	M2	54.162	162,09	8.779.119
04 030 04 0130	SOBRECIMIENTO 0.10 (1 HILADAS)	ML	12.660	0,00	0
04 040 04 0100	MUR CATALAN EN CONCRETO 10*15*30	M2	77.000	48,00	3.696.000
04 050 04 0042	MURO BLOQUE 10*20*40	M2	40.625	0,00	0
04 060 04 0110	SOBRECIMIENTO 0.15 (1 HILADAS)	ML	14.035	83,60	1.173.326
	SUBTOTAL CAPITULO 4				**13.648.445**
6	**ESTRUCTURA**				
06 010 06 0060	DINTELES REFORZADOS E=0.15	ML	21.536	0,00	0
06 030 06 0610	VIGAS AEREAS 20*30	ML	52.084	83,40	4.343.806
06 050 06 0630	ACERO DE REFUERZO	KG	3.939	20.289,81	79.921.562
06 060 06 0642	MALLA ELECTROSOLDADA D 221	KG	5.423	0,00	0
06 070 06 0302	COLUMNAS EN CONCRETO .40x.70	ML	156.900	46,20	7.248.780
06 080 02 0290	PEDESTALES	UNID	261.260	0,00	0
06 090 06 0290	COLUMNAS EN CONCRETO .30x.40	ML	96.380	0,00	0
06 100 06 0690	MURO CONT ESTRUCTURAL E =0.15	M2	94.060	20,80	1.956.448
06 110 06 0620	VIGA PORTICO 40*40	ML	131.520	31,50	4.142.880

06 120 06 0030	COLUM EN BLOQUE 20*40	ML	71.606	54,00	3.866.724
06 130 06 0522	VIGA GRADA	ML	116.300	187,00	21.748.100
	SUBTOTAL CAPITULO 6				**123.228.299**
7	**CUBIERTA**				
07 010 07 0040	CUBTA TEJA POLICAR BCA Y EST MET	M2	156.756	1.346,00	210.993.576
07 020 07 0162	CANOAS MOLDURADA EN U CALIBRE 22	ML	41.307	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 7				**210.993.576**
8	**PISOS**				
08 010 09 0010	ENTRSUELO + RECEBO	M2	20.420	0,00	0
08 020 09 0030	PISO EN CONRETO VACIADO Y PULIDO	M2	59.980	800,00	47.984.000
08 030 06 0500	GRADAS ESCALERA CONCRETO	GRADA	75.793	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 8				**47.984.000**
9	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
09 010 10 0010	ENCHAPE MUROS EN WC Y COCINA 30*25	M2	56.150	42,69	2.397.044
	SUBTOTAL CAPITULO 9				**2.397.044**
10	**ABASTOS**				
10 010 11 0010	TUBERIA PVC-P 1/2"	ML	11.570	25,00	289.250
10 020 11 0040	SALIDA ABASTO PVC 1/2"	SALIDA	18.930	17,00	321.810
10 030 11 0050	LLAVE DE PASO DE 1/2"	SALIDA	19.220	2,00	38.440
10 040 11 0060	TUBERIA PVC-P 3/4"	ML	12.740	22,00	280.280
10 050 11 0070	TUBERIA PVC-P 1	ML	14.120	0,00	0
10 060 11 0130	CONTADOR DE AGUA	UNIDAD	72.400	1,00	72.400
	SUBTOTAL CAPITULO 10				**1.002.180**
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 25 kVA	UN	2.406.200	0,00	0
2	POSTE 12 MTS 750 KG/F	UN	882.033	0,00	0
3	GABINETE MEDIDOR INCLUYE MEDIDA DIRECTA	UN	858.000	0,00	0
4	LINEA SECUNDARIA Cu THWN Nº 1/0	ML	45.000	0,00	0
5	CAJA DE DISTRIBUCION 0.6X0.6 MT	UN	191.880	4,00	767.520
6	BAJANTE METALICO GALVANIZADO	UN	253.300	0,00	0
7	LINEA PRIMARIA MONOFASICA	ML	17.980	0,00 /	0
8	AISLADERO MONOFASICO	UN	212.600	0,00	0
9	VESTIDA PRIMARIA	UN	136.100	0,00	0
10	SUM. E INST DE LUM. 1X24W-T5 ANTIHUMEDAD	UN	129.400	15,00	1.941.000
11	SUM. E INST DE TOMA GFCI	UN	48.050	0,00	0
12	SALIDA TOMA 120V EN EMT	UN	62.250	62,00	3.859.500
13	SUM. E INST DE INTERRUPTOR	UN	48.050	4,00	192.200
14	PROYECTOR MH- 1000 W. 220-240V	UN	507.200	0,00	0
15	LUM RADIANT HB 4X54-T5	UN	212.400	10,00	2.124.000
16	CABLEADO EN Cu -EMT	ML	16.232	0,00	0
17	ACOMETIDA CANALIZADA ML - PLACA	UN	190.120	0,00	0
18	PUESTA ATIERRA	UN	126.240	0,00	0
19	PATCH PANEL	UN	256.400	0,00	0

20	RACK	UN	256.400	0,00	0
21	PAS CORD	UN	18.000	0,00	0
22	TOMA REGULADO	UN	48.050	0,00	0
23	SALIDA VOZ - VOZ Y DATOS	UN	53.050	0,00	0
24	CABLEADO EN Cu -EMT LUMINARIAS 4X54	ML	16.232	0,00	0
25	LUMINARIA DE EMERGENCIA	UN	129.400	9,00	1.164.600
26	UPS 2 kVA	UN	802.400	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 11				**10.048.820**
12	**APARATOS**				
12 010 13 0010	SANITARIO LAGUNA BCO	UNIDAD	150.900	6,00	905.400
12 020 13 0250	ORINAL MED ARRECIFE (INCL GRIFE)	UNIDAD	234.660	3,00	703.980
12 030 16 0020	MESON GRANITO PULIDO	ML	107.800	0,00	0
12 040 13 0092	LLAVE DUCHA MARRUECOS	UN	56.580	4,00	226.320
12 060 13 0160	REJILLA DE PISO	UN	15.540	9,00	139.860
12 070 13 0080	LAVAMANOS MORELA SOBREPONER BLANCO	UN	128.300	6,00	769.800
	SUBTOTAL CAPITULO 12				**2.745.360**
13	**CARPINTERIA MADERA**				
13 010 14 0010	HOJA PUERTA TRIPLEADA	UN	98.100	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 13				**0**
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14 010 15 0010	MARCO METALICO PUERTA CAL 20 M=10	UN	122.700	1,00	122.700
14 020 15 0100	PTA METALICA EN TUB 2"	UN	1.322.600	3,00	3.967.800
14 030 15 0130	PASAMANOS EN TUBO METALICO	ML	113.300	45,41	5.144.953
14 050 15 0102	REJA METALICA EN PTS 2" C 16	M2	171.150	41,59	7.118.129
14 060 15 0220	PUERTA VIDRIERA ALUMINIO 2.2*2.1	UN	508.200	0,00	0
14 070 15 0030	VENTANERIA METALICA	M2	98.660	13,65	1.346.709
14 080 15 0380	DIVIS Y PTAS ACERO INOX WCIO	UN	1.013.800	0,00	0
14 090 15 0382	DIV EN ORINALES CERO INOX 304 SAT	UN	292.120	4,00	1.168.480
	SUBTOTAL CAPITULO 14				**18.868.771**
15	**VARIOS**				
15 010 15 0510	JUEGO POLIFUNCIONAL PLACA PUDEP	GL	3.289.300	0,00	0
	SUBTOTAL CAPITULO 15				**0**
	OBRA EXTRA				
OE 01	COLUMNAS EN CONCRETO .30x.50 RESISTENCIA 210 KG/CM2 INCLUYE FORMALETA , ACABADO A LA VISTA	ML	$ 118.260	48,00	5.676.480
OE 02	ESTRUCTURA PARA LOSA DE PISO EN MATERIAL DE AFIRMADO DE E:0,30 INCLUYE NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	$ 28.900	962,00	27.801.800
OE 03	CONCRETO PARA PLACA DE PISO E:0,10 RESISTENCIA 21 MPA, ACABADO PULIDO	M2	$ 72.579	0,00	0
OE 04	LOSA DE ENTREPISO E: 0,30, ALIGERADA CON CASETON DE MADERA	M2	$ 161.440	52,42	8.462.685

OE 05	CONCRETO PARA HUELLAS GRADA TRIBUNA E:0,12 M ANCHO:0,75 RESISTENCIA 210 KG/CM2 INCLUYE FORMALETEADO ACABADO A LA VISTA ANCHO: 0,50	ML	$ 40.215	150,00	6.032.250
OE 06	MALLA ELECTROSOLDADA PARA ESTRUCTURA DE PISO D84	M2	$ 3.850	962,00	3.703.700
OE 07	CAJA DE 0,60*0,60 PARA RED DE AGUAS LLUVIAS INCLYE MARCO METALICO	UN	$ 318.520	0,00	0
OE 08	CONCRETO DE 210 KG/CM2 PARA CABEZOTE DE ENTREGA AGUAS LLUVIAS	M3	$ 545.860	0,00	0
OE 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 8"	ML	$ 46.350	0,00	0
OE 10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 2"	ML	$ 16.542	0,00	0
OE 11	MH DE 1,20 M INCLUYE CILINDRO Y TAPA LOSA	UN	$ 1.340.000	0,00	0
OE 12	PROYECTOR MH- 400 W. 220-240V	UN	$ 408.350	8,00	3.266.800
OE 13	ACOMETIDA SECUNDARIA 2 N 4 + 1 N6	ML	$ 28.360	0,00	0
OE 14	CAJA BREAKER DE 18 CIRCUITOS INCLUYE BREAKER DE 20A	UN	$ 865.420	1,00	865.420
OE 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN 78 ML DE TRENSA N2, CONTADOR 15/100, CAJA CONTADOR PARRILLA, 8 ML DE ANTIFRAUDE N4, 6 CONECTORES 10/10, 6 ML DE CINTA BANDI, 8 HEBILLAS DE 5/8, 1 VARILLA DE COOPER WEEL DE 2,40 ML, UN BREAKER MELLIZO DE 70 DOBLE TORNILLO, 1,50 ML DE TUBERIA GALVANIZADA DE 1", 1,50 ML DE TUBERIA GALVANIZADA DE 1/2", 3 VIENTOS SECUNDARIOS, 3 PERCHAS DE 3 1/2" PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	$ 3.865.000	0,00	0
OE 16	TALA DE ARBOLES DE H:11,50 PROMEDIO D: ,40 M PROMEDIO 9 TALADOS Y 7 PODADOS	GLB	$ 1.265.000	1,00	1.265.000
OE 17	DEMARCACION PLACA POLIDEPORTIVA	UN	$ 1.325.000	0,00	0
OE 18	INTEGRADO BALONCESTO Y MICROFUTBOL	UN	$ 3.100.000	0,00	0
OE 19	REVOQUE PARA MUROS RELACION 1:4 E:,03	M2	$ 18.500	112,42	2.079.770
OE 20	PINTURA TIPO CORAZA TRES MANOS	M2	$ 10.540	105,26	1.109.440
OE 21	ENCHAPE DE COLUMNAS EN CATALAN COLOR IVORY DE 0,10*015*0,30	M2	$ 68.500	86,16	5.901.960
OE 22	PERFIL METALICO DE 8"*4" CAL 18 INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ACABADO	ML	$ 165.250	18,02	2.977.805
OE 23	PERSIANA METALICA DE 3"*2"	M2	$ 205.450	19,40	3.985.730
OE 24	ACOMETIDA INTERNA PARA SALIDAS ELECTRICAS DE ILUMINACION, TOMAS E INTERRUPTORES, EN TUBERIA CONDUIT DE 1/2", 3 CABLES Nº 12 , INCLUYE DEMOLICIONES Y RESANES	ML	$ 14.850	0,00	0
OE 25	SALIDA TOMA 220 V PARA ILUMINACION PARA LAMPARA TIPO CAMPANA MH 400 Y TOMA ESCENARIO 3*50	UN	$ 61.830	9,00	556.470
OE 26	SALIDA TELEFONICA PARA OFICINAS INCLUYE CAJA, TUBERIA + CABLE UTP 8 PARES	UN	$ 61.830	4,00	247.320
OE 27	TUBERIA PARA ACOMETIDA TELEFONICA	ML	$ 6.945	100,00	694.500
OE 28	CERTIFICACION RETIE Y TRAMITES EPM	UN	$ 1.150.000	1,00	1.150.000

OE 29	DIVISION MODULAR EN ALUMINIO CRUDO DE 1" X 1" Y TABLILLA EN ALUMINIO PARA SANITARIOS Y DUCHA H: 1,75 LUZ INFERIOR DE H:0,30 M	M2	$ 210.000	32,17	6.755.700
OE 30	PUERTA EN ALUMINIO CRUDO DE 0,60*1,75 m	UN	$ 205.000	8,00	1.640.000
OE 31	PUERTA EN ALUMINIO CRUDO DE 1,00*1,75 m	UN	$ 215.000	2,00	430.000
OE 32	CONCRETO PARA PELDAÑOS DE ,30*,18*,80 DE 210KG/CM2, INCLUYE FORMALETA	UN	$ 56.245	15,00	843.675
OE 33	AVISO EN LAMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA AVISO FACHADA NORTE Y SUR, CORTE LASER INCLUYE DOBLES Y PINTURA	UN	$ 215.000	2,00	430.000
OE 34	AVISO FACHADA SUR DE 2,00 M * 1,00 M EN LAMINA DE HIERRO C6 DE 4,76 MM, CORTE LASER, SOPORTES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PROCESO DE OXIDACION	UN	$ 1.875.000	1,00	1.875.000
					87.751.505
	TOTAL COSTO DIRECTO				630.757.631
	A.U (27%)				170.304.560
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				801.062.191
	COSTO FINAL DEL CONTRATO				801.062.191

Esta constancia se expide por solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Marzo de 2.015

YOVANI AUGUSTO ZAPATA ZABALA
Secretario de Obras Públicas

Marinilla, 25 Marzo de 2021

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA QUE:

El señor ERNEY CASTAÑO GONZALEZ en su calidad de Ingeniero Civil con NIT 15.438.736 – 8 ejecutó para el MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA, el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No:	324SO2015
CONTRATISTA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 1.414.231.481
VALOR ADICIÓN No 01:	$ 53.415.203
VALOR ADICIÓN No 02:	$ 547.250.687
VALOR ADICIÓN No 03:	$ 106.449.313
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 2.121.346.684
VALOR SMMLV	3.076,85 SMMLV
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2.016
PRORROGA No 01:	DOS (02) MESES
PRORROGA No 02:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2.016
% EJECUTADO:	100%
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD:	BUENA
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
DIRECTOR DE OBRA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ

Las principales actividades ejecutadas, de acuerdo al acta de liquidación de obra, fueron:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				-
1.1	DESCAPOTE	M2	470,25	5.088,00	2.392.632,00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE TIPO SARAN	ML	251,00	12.155,00	3.050.905,00
1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO	DIA	10,00	424.500,00	4.245.000,00
1.4	EXCAVACION MANUAL MATERIAL HETEREOGENEO (0-2M)	M3	322,04	20.833,00	6.709.059,32

1.5	EXCAVACION PARA PILAS. INCLUYE ANILLO DE REVESTIMIENTO EN CONCRETO DE 15.5 MPA DE e= 10 CM		0,00		-
1.5.1	DE 0.0 A 2.0 MTS	M3	54,98	298.083,00	16.388.603,34
1.5.2	DE 2.0 A 4.0 MTS	M3	55,15	340.738,00	18.791.700,70
1.5.3	DE 4.0 A 6.0 MTS	M3	57,23	371.498,00	21.260.830,54
1.5.4	DE 6.0 A 8.O MTS	M3	0,00		-
1.6	RETIRO Y BOTADA TIERRA	M3	872,37	26.054,00	22.728.727,98
1.7	LLENO MANUAL EN ARENILLA	M3	0,00	38.214,00	-
2.0	SUBESTRUCTURA		0,00		-
2.1	SOLADO (e=5 cm)	M2	597,75	20.166,00	12.054.226,50
2,2	RECINTES(e=20cm)	M2	0,00	80.661,00	-
2,3	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE FUNDACION	M3	35,75	513.175,00	18.346.006,25
2,4	CONCRETO PARA PILAS 3000 PSI	M3	279,62	505.579,00	141.369.241,61
2,5	CAJA DE INSPECCION 0,60 X 0,60 CONCRETO	UND	8,00	222.027,00	1.776.216,00
2,6	CAJA DE EMPALME 0,6 X 0,6 CONCRETO	UND	4,00	147.027,00	588.108,00
3	MAMPOSTERIA				-
3,1	SOBRECIMIENTO 15 CM (2 HILADAS)	ML	162,65	26.745,00	4.350.074,25
3,2	MURO 0.15 LADRILLO HUECO REV. 2 CARAS	M2	556,12	45.183,00	25.127.169,96
3,3	MURO 0.10 LADRILLO HUECO REV.2 CARAS	M2	45,03	39.183,00	1.764.410,49
3,4	CONCRETO DIENTELES 15 X 20	ML	38,00	15.173,00	576.574,00
3,5	LAGRIMALES Y SILLARES	ML	104,11	26.673,00	2.776.926,03
3,6	SILLAR PREFABRICADO VENTANA M=15	ML	0,00	31.082,00	-
3,7	SILLAR EN MORTERO	UND	0,00	42.982,00	-
4	IMPERMEABILIZANTE				-
4,1	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL SOBRECIMIENTO 0.15	ML	162,65	8.130,00	1.322.344,50
4,2	POLIESTER (BAÑOS)	M2	32,00	10.825,00	346.400,00
5,0	RECUBRIMIENTO DE MUROS				-
5,1	REVOQUE LISO SOBRE PAREDES DE 0 A 3 METROS	M2	1.472,00	24.452,00	35.993.344,00
5,2	RANURAS Y FILETES	ML	550,40	5.268,00	2.899.507,20

5,3	ENCHAPE AZULEJO BLANCO 20.5 X 20.5	M2	105,20	52.583,00	5.531.731,60
5,4	ENCHAPE ESCALAS EN GRES Y ARENON	M2	23,81	63.169,00	1.504.053,89
6,0	ESTRUCTURAS				-
6,1	MALLA ELECTROSOLDADA U - 50	M2	525,07	5.909,00	3.102.638,63
6,2	COLOCACION DE REFUERZO fy=420 Mpa	KG	30.150,00	4.487,00	135.283.050,00
6,3	LOSA ALIGERADA E=35 CMS	M2	314,17	180.834,00	56.812.617,78
6,4	COLUMNA DE CONCRETO 3000 PSI 40 X 60	M3	34,76	528.556,00	18.372.606,56
6,5	CONCRETO VIGAS AEREAS	M3	38,82	773.825,00	30.039.886,50
6,6	CONCRETO EN VIGAS PROFUNDAS	M3	0,00	633.245,00	-
6,7	CONCRETO ESCALERAS MACIZAS	M3	2,37	660.283,00	1.564.870,71
6,8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS 0.15 X 0.10	ML	0,00	131.443,00	-
7,0	CUBIERTA				-
7,1	CUBIERTA EN TEJA TRASLUCIDA	M2	99,00	133.694,00	13.235.706,00
7,2	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	0,00	92.628,00	-
7,3	CANOAS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 CON EMBUDO	ML	105,73	53.390,00	5.644.924,70
7,4	ESTRUCTURA METALICA CERCHA	UND	0,00	4.305.750,00	-
7,5	PERLINES EN VARILLA DE 1/2" Y 3/8"	ML	0,00	140.167,00	-
7,6	BAJANTE PVC 3"	ML	211,00	20.650,00	4.357.150,00
7,7	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ADHESIVO	M2	0,00	19.213,00	-
7,8	IMPERMEABILIZACION EN LOSAS CON MANTO DE 3 MM	M2	0,00	52.725,00	-
8,0	PISOS				-
8,1	ENTRESUELO PIEDRA 20 CMS AFIRMADO	M2	679,16	21.800,00	14.805.688,00
8,2	PISO - CEMENTO AFIRMADO (4CM)	M2	878,96	14.738,00	12.954.112,48
8,3	GUARDAESCOBAS GRANITO (1/2 CAÑA)	ML	0,00	19.000,00	-
8,4	REMATE DE PISO EN ARENON LAVADO	ML	0,00	11.545,00	-
8,5	PISO EN MADERA	M2	100,70	88.233,00	8.885.063,10
8,6	PISO EN CERAMICA	M2	0,00	60.713,00	
8,7	PISO EN BALDOSA EN GRANO	M2	0,00	80.242,00	
9,0	INSTALACIONES SANITARIAS E				

	HIDRAULICAS				-
9,1	TUBERIA EN PVC. INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN DISEÑOS				-
9.1.1	TUBERIA PVC-S-3" (AGUAS NEGRAS)	ML	106,00	22.000,00	2.332.000,00
9.1.2	TUBERIA PVC-S- 4" (AGUAS NEGRAS)	ML	138,00	24.530,00	3.385.140,00
9.1.3	TUBERIA PVC-S 6" (AGUAS NEGRAS)	ML	54,00	51.600,00	2.786.400,00
9.1.4	TUBERIA PVC-V 3" (A.LL - VENT)	ML	171,00	19.650,00	3.360.150,00
9.1.5	TUBERIA PVC-P 1" (A.FRIA)	ML	120,00	6.673,00	800.760,00
9,2	CONTADOR DOMISILIAR ACUEDUCTO DE 3/4" SD	UND	1,00	319.560,00	319.560,00
9,3	ABASTOS (BOCAS EN CU) TIPO L DE 1/2"	UND	12,00	22.453,00	269.436,00
9,4	ABASTOS (BOCAS EN CU) TIPO L DE 3/4"	UND	8,00	25.603,00	204.824,00
9,5	TUBERIA DE CU DE 1/2"	ML	24,00	9.803,00	235.272,00
9,6	ABASTO (BOCAS EN PVC) DE 1/2"	UND	30,00	14.103,00	423.090,00
9,7	ABASTO (BOCAS EN PVC) DE 1"	UND	4,00	19.853,00	79.412,00
9,8	TUBERIA RDE 21 TIPO L DE 1/2"	ML	123,00	6.673,00	820.779,00
9,9	TUBERIA RDE 21 TIPO L DE 3/4"	ML	145,00	8.485,00	1.230.325,00
9,10	DESAGUES (BOCAS SANITARIAS) 2 A 3"	UND	30,00	50.500,00	1.515.000,00
9,11	DESAGUES (BOCAS SANITARIAS) 4"	UND	8,00	63.383,00	507.064,00
9,12	COLOCACION TUBERIA PVC. SANITARIA DE 3"	ML	66,00	22.000,00	1.452.000,00
9,13	COLOCACION TUBERIA PVC. SANITARIA DE 4"	ML	118,00	24.530,00	2.894.540,00
9,14	COLOCACION TUBERIA PVC. SANITARIA DE 6"	ML	78,00	51.600,00	4.024.800,00
9,15	REJILLA DE BRONCE CON SOSCO DE 3" (PISOS Y DUCHAS)	UND	6,00	26.700,00	160.200,00
9,16	REJILLA DE BRONCE CON SOSCO DE 4" (TERRAZAS)	UND	4,00	31.200,00	124.800,00
9,17	TANQUE DE PLASTICO DE 500 LITROS	UND	1,00	564.250,00	564.250,00
9,18	TANQUE DE PASTICO DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS 1000 LITROS	UND	1,00	697.500,00	697.500,00
9,19	VALVULA DE BOLA DE 3/4"	UND	1,00	26.825,00	26.825,00
9,2	LLAVE (GRIVAL) DE BOCA MANGUERA CROM 97720	UND	2,00	41.867,00	83.734,00
9,21	LLAVE (GRIVAL) DE BOCA MANGUERA CROM 97721	UND	6,00	27.500,00	165.000,00
9,22	LLAVE (GRIVAL) DE DUCHA SENCILLA	UND	6,00	40.625,00	243.750,00
9,23	SANITARIO BAJO CONSUMO ARMONIA 02634 BLANCO	UND	8,00	174.750,00	1.398.000,00

9,24	SANITARIO INFANTIL ARMONIA BLANCO	UND	2,00	364.333,00	728.666,00
9,25	LAVAMANOS DE COLGAR REFERENCIA 01851	UND	1,00	79.750,00	79.750,00
9,26	LAVAMANOS DE INCRUSTAR REFERENCIA 01334	UND	7,00	134.750,00	943.250,00
9,27	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00	325.000,00	325.000,00
9,28	ORINAL MEDIANERO REF 06101	UND	2,00	233.833,00	467.666,00
9,29	INCRUSTACIONES ALLEGRO (BONE)	UND	9,00	64.000,00	576.000,00
9,3	MESON EN ACERO INOXIDABLE 55 X 10	ML	10,00	263.750,00	2.637.500,00
9,31	CONEXIONES DOMISILIARES DE ACUEDUCTO	UND	1,00	409.390,00	409.390,00
10,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				-
10,1	SALIDA PLAFON LOSA (ROSETA)	UND	36,00	42.790,00	1.540.440,00
10,2	SALIDA SUICHE SENCILLO	UND	95,00	44.396,00	4.217.620,00
103	SALIDA SUICHE DOBLE-TRIPLE-ESCALA-DIMMER	UND	1,00	59.396,00	59.396,00
10,4	SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA	UND	145,00	51.396,00	7.452.420,00
10,5	SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 32 W EMT (INCLUYE LAMPARA)	UND	54,00	234.955,00	12.687.570,00
10,6	OJO DE BUEY 2 X 26 W	UND	0,00	72.240,00	-
10,7	SALIDA LAMPARA 4 X 14 W	UND	39,00	49.465,00	1.929.135,00
10,8	SALIDA CENTRAL DE SONIDO	UND	0,00	67.423,00	-
10,9	SALIDA DE SONIDO	UND	0,00	51.396,00	-
10,10	SALIDA DE DATOS	UND	13,00	51.396,00	668.148,00
10,11	SALIDA DE TELEFONO	UND	7,00	51.396,00	359.772,00
10,12	SALIDA TOMA TELEFONICO DOBLE	UND	0,00	54.396,00	-
10,13	SALIDA TOMA TELEVISION	UND	7,00	51.396,00	359.772,00
10,14	TABLERO TRIFASICO 30 CIRCUITOS	UND	1,00	398.125,00	398.125,00
10,15	ACOMETIDA 2#2+1#4+1#8 PVC 1 1/2 , DE TV Y TELEFONO	ML	60,00	41.943,00	2.516.580,00
10,16	TRASFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFASICO 15 KVA NORMA 3-026	UND	0,00	3.901.750,00	-
10,17	VESTIDA DE POSTE A 13,2 KV EN TERMINAL NORMA RA2-003	ML	0,00	2.363.000,00	-
10,18	POSTE EN CONCRETO DE 12M INCLUYE LAMPARA	UND	0,00	1.224.500,00	
11,0	CARPINTERIA METALICA				
	VENTANAS INCLUYE MARCO				

					-
11.1.1	VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO CORREDIZA	M2	10,00	310.750,00	3.107.500,00
11.1.2	VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO	M2	0,00	310.750,00	-
11.1.3	VENTANA PROYECTANTE NE ALUMINIO ANONIZADO	M2	20,25	335.750,00	6.798.937,50
11,2	PUERTA METALICA CALIBRE 18. INCLUYE MARCO, CERRADURA DE 1 Y PINTURA	UND	0,00	275.750,00	-
11,3	PUERTA METALICA CALIBRE 18. INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA DE 0.9 A 1 MTS	UND	1,00	275.750,00	275.750,00
12,0	PINTURAS				-
12,1	ESTUCO SOBRE REVOQUE	M2	296,60	12.706,00	3.768.599,60
12,2	ESTUCO EN CIELOS	M2	325,00	14.332,00	4.657.900,00
12,3	VINILO TIPO 1 EN MUROS. TRES MANOS	M2	1.300,00	9.938,00	12.919.400,00
12,4	VINILO EXTERIORES	M2	623,00	10.338,00	6.440.574,00
12,5	PINTURAS BAJANTES PVC	ML	162,10	4.556,00	738.527,60
12,6	JARDINERA	ML	0,00	75.900,00	-
13,0	CARPINTERIA METALICA				-
13,1	MESON ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20	ML	13,00	263.750,00	3.428.750,00
13,2	POZUELO ACERO INOXIDABLE 60X40 LINEA BUREDEUX	UND	4,00	367.025,06	1.468.100,24
13,3	ESCALERA DE GATO	ML	0,00	167.800,00	-
13,4	CLOCETS	M2	7,56	197.083,00	1.489.947,48
13,5	MUEBLE ALTO COCINA FORMICA	ML	3,00	719.667,00	2.159.001,00
13,6	MUEBLE BAJO COCINA FORMICA	ML	9,00	584.250,00	5.258.250,00
13,7	BARRA AMERICANA	ML	2,00	224.300,00	448.600,00
13,8	ENTREPAÑO EN MADERA INMUNIZADA PINO PATULA	ML	36,00	33.970,00	1.222.920,00
14,0	INSTITUCIONES				-
14,1	ESTRUCTURA DE FACHADA EN PERFILERIA	M2	332,90	371.829,00	123.781.874,10
14,2	LETRAS FUNDIDAS EN BRONCE	UND	0,00	151.900,00	-
14,3	SEÑALIZACION EN ACRILICO	UND	10,00	23.950,00	239.500,00
14,4	CERRAMIENTO EN MALLA INCLUYE VIENTOS, REFUERZO Y TTE	ML	0,00	194.025,00	
14,5	ADOQUIN INCLUYE CONFORMACION Y CORDONES	M2	0,00	160.218,00	

14,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA	M2	1.173,63	9.690,00	11.372.489,72

	ÍTEMS NO PREVISTOS				-
NP1	PASAMANOS EN TUBERÍA METÁLICA LIVIANA	ML	144,80	160.000,00	23.168.000,(
NP2	CONCRETO DE 28 Mpa PARA MURO DE CONTENCION H MAYOR A.3 MTS INCLUYE FORMALETA (EL ACERO SE PAGA EN SU ITEM RESPECTIVO)	M3	21,73	1.010.975,00	21.968.486,7
NP3	FILTRO MURO DE CONTENCION DE 40 X 40 CON GEOTEXTIL NT 1600 PIEDRA 1 A 1 1/2"	ML	22,00	118.719,00	2.611.818,0
NP4	EXCAVACION PARA PILAS DE PROFUNDIDAD ENTRE 6 - 8 MTS	M3	55,03	434.493,00	23.910.149,7
NP5	EXCAVACIÓN PARA PILAS DE PROFUNDIDAD DE 8 MTS EN ADELANTE	M3	73,98	563.957,00	41.721.538,8
NP6	LLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	3.451,31	29.963,00	103.411.601 3
NP7	MURO DE CONTENCION EN BLOQUE DE 0.2, INCLUYE DOBELAS Y VIGUETAS	M2	92,00	168.327,00	15.486.084,(
NP8	PISO EN CERÁMICA TRAFICO PESADO	M2	1.014,00	56.483,00	57.273.762,(
NP9	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	M2	705,20	115.132,64	81.191.537,7
NP10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACÚSTICA	M2	620,70	71.562,00	44.418.533,4
NP11	VENTANA METÁLICA	M2	0,00	225.000,00	-
NP12	CONCRETO DE 21 MPA PARA RAMPA CON VIGAS LATERALES DE APOYO	ML	27,30	310.212,00	8.468.787,6
NP13	ENTIBADO TEMPORAL EN MADERA CON INSTALACION PUERTAS CADA 50 CM	M2	90,00	37.858,00	3.407.220,0
NP14	INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 16", INCLUYE MESA EN TRITURADO DE 10 CM	ML	67,60	145.288,00	9.821.468,8
NP15	CONSTRUCCIÓN DE MESA DE 16", PANES Y CAÑUELAS PARA MH DIAMETRO DE 1.2 M	UD	5,00	489.100,00	2.445.500,0
NP16	SUMINISTRO E INSTALACION CILINDRO EN CONCRETO PARA MH DIAMETRO 1.2 M	ML	7,50	678.492,00	5.088.690,0
NP17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONO EN CONCRETO PARA MH DIAMETRO 1.2 M	UD	5,00	573.292,00	2.866.460,0
NP18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUELLO Y TAPA PREFABRICADO EN CONCRETO PARA MH DIAMETRO 1.2 M	UD	5,00	512.400,00	2.562.000,0
NP19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM PARA FACHADA FLOTANTE, INSTALADO SOBRE ESTRUCTURA EN PERFILERIA HASTA ALTURA DE 4,30M	M2	366,00	255.077,00	93.358.182,(
NP20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN MADERA ZAPAN DE 0.80 - 0.90M. INCLUYE PINTURA	UD	20,00	60.250,00	1.205.000,0
NP21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE ORINAL DE 0.40 X 0.90M EN ACERO INOXIDABLE	UD	2,00	262.469,00	524.938,0(
NP22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA PRINCIPAL DOS ALAS, CALIBRE 18, DE 2.2 X 2.2CM, CHAPA SEGURIDAD, EMPARADA EN CONCRETO PICAPORTE, ANTICORROSIVO Y PINTURA	UD	1,00	593.070,00	593.070,0(
NP23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICO 9CMS	ML	575,00	13.493,00	7.758.475,0

NP24	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN EN CONCRETO E = 0.08M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	6,25	80.088,00	500.550,0(
NP25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE DUCHA EN ACERO INOXIDABLE DE 2.60 X 2.40M PANEL FIJO + 2 PUERTAS	UD	2,00	3.324.799,00	6.649.598,0
NP26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MARCO METÁLICO CALIBRE 18, A = 0.80 - 0.90M ALA TRIPLEX, INCLUYE CHAPA BOLA, EMPARADA Y PINTURA	UD	20,00	289.938,00	5.798.760,0
NP27	MURO FALSO EN SUPERBOARD, DE 6MM, PERFILERIA, OMEGAS, INCLUYE PINTURA.EL ITEM SE PAGARÁ POR CADA CARA DE MURO CONSTRUIDO, LA PINTURA SE PAGA EN SU ITEM RESPECTIVO	M2	198,30	55.062,00	10.918.794,(
NP28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN DRYWALL, INCLUYE ESTRUCTURA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN, LA PINTURA SE PAGARA EN SU ITEM RESPECTIVO	M2	376,30	71.910,00	27.059.733,(
NP29	ENCHAPE RAMPA	M2	58,00	63.169,00	3.663.802,0
NP30	ADECUACION Y CONFORMACION DE JARDINERA CON ALCORQUE EN CONCRETO, INCLUYE LLENO EN LIMO, TIERRA CAPOTE, ESPECIE H= 15 CM, GRAMA E IMPERMEABILIZACION.	M2	32,00	98.852,00	3.163. 264,00
NP31	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO E=10CM MALLA ELECTROSOLDADA Y LOSETA TACTIL DE 20X20, INCLUYE ENTRESUELO EN AFIRMADO E=20CM, CORTES PARA DILATACION	M2	74,00	99.384,00	7.354.416,0
NP32	SUMINISTRO Y TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA EMT DE 1/2.	SAL	145,00	63.256,00	9.172.120,0
NP33	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 1/2	ML	1.152,88	17.560,00	20.244.650,5
NP34	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO E=12CM PARA PARQUEADERO, MALLA ELECTROSOLDADA, ENTRESUELO EN AFIRMADO E= 20 CM, CORTES PARA DILATACION	M2	144,00	100.270,00	14.438.880,(
NP35	DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	GBL	1,00	10.354.200,00	10.354.200,(
NP36	LETRERO EN PLACA METALICO ENVEJECIDO CON CORTE A LASER DE 1 M X 1M	GBL	1,00	3.038.000,00	3.038.000,0
NP37	CONSTRUCCION DE SUMIDERO TIPO B	GBL	1,00	708.000,00	708.000,0(
NP38	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULA EN TRAMO DE VIA	M3	45,00	135.200,00	6.084.000,0
					-
SUBTOTAL					1.597.399.6145
ADMINISTRACIÓN				22%	351.427.9142
IMPREVISTOS				5%	79.869.980,5
UTILIDAD				5%	79.869.980,5
IVA 16% SOBRE UTILIDAD				16%	12.779.196,8
VALOR TOTAL EJECUTADO					2.121.346.6800

VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)		48,00%	2.121.346.6E 00
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)			2.121.346.6E 00

El presente certificado se expide a solicitud del interesado de 2021

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró: Diana Álzate Botero
Revisó: Yeison Sebastián Grisales Montoya

EL SANTUARIO
NIT. 890.983.813-8

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
CERTIFICA

Que La firma **CONSORCIO OBRAS CIVILES 2019**, con NIT 901.126.277 - 3, ejecutó para la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	No. 313 DE 29/08/2019
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS CIVILES 2.019 M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S – 60%
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR EL NOGAL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA."
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 73´116.972.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 73´116.972.
PLAZO INICIAL:	TRES MESES (3).
PLAZO TOTAL:	TRES MESES (3)
FECHA DE INICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
% EJECUTADO:	100%
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD:	BUENA
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
DIRECTOR DE OBRA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado (a), los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

EL SANTUARIO
NIT. 890.983.813-8

EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La firma **CONSORCIO OBRAS CIVILES 2.019**, con NIT 901.126.277 - 3, ejecutó para la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	No. 312 DE 23/08/2019
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS CIVILES 2.019 M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S – 60%
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA VEREDA LA ALDANA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA."
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 120´924.843.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 120´922.225.
PLAZO TOTAL:	TRES MESES (3).
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019.
% EJECUTADO:	100%
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD:	BUENA
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
DIRECTOR DE OBRA:	ERNEY CASTAÑO GONZALEZ

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado (a), los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

Certificación Bancaria

Bancolombia

Rionegro, 28 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT No. 901126277 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	02400008156	2022/09/28	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S			
SIGLA		NIT No. 901.126.277-3	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	
MUNICIPIO: RIONEGRO	DIRECCIÓN: CL 42 Nº 56-39 CE SAVANNA 709		
TELÉFONOS: 6045574282	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Construccion de obras Civiles	2
3 Interventoria de obras Civiles	4
5 Diseño y Consutoria	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	X		546 0080	25/12/2022	1.353'548.253
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	X		546 0080	17/11/2022	226'579.229
MUNICIPIO DE EL RETIRO	X		4025450	10/09/2022	360'843.188
EDESO - MUNICIPIO DE RIONEGRO	X		5204060	28/02/2021	660'182.768
MUNICIPIO DE LA CEJA	X		5531414	29/10/2019	825'468.339

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTAÑO	GONZALEZ	ERNEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	15.438.736	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Octubre 21/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: BERNARDO MEJIA LPO — CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE 25/2022

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.